

ACTA NÚMERO 12/2012 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

El día miércoles 31 de octubre de 2012, en el Lobby del Edificio B del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores para celebrar la cuarta sesión ordinaria, de acuerdo con el siguiente Orden del día aprobado, en el cual se incluye la modificación propuesta:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la tercera sesión ordinaria celebrada el 23 de julio y a la séptima y octava sesiones extraordinarias celebradas el 27 de Agosto y 8 de Octubre respectivamente.
3. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar.
4. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral, conforme a los escenarios de Reseccionamiento obtenidos y consignados en el documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2011.Versión 1.0".
5. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el límite de la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes

00	03	06	09
----	----	----	----

 denominadas "09" y

12	03	06	09
----	----	----	----

 denominadas "12".
6. Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión del Registro Federal de Electores.
7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación que por escrito presenten las Comisiones de Vigilancia. En cumplimiento del Artículo 43, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
8. Asuntos Generales.

A la sesión asistieron los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Dra. María Marván Laborde y el Dr. Lorenzo Córdova Vianello; el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y el Secretario Técnico Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz.

Así como los Consejeros Electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Benito Nacif Hernández y Dr. Sergio García Ramírez.

Asimismo estuvieron presentes los siguientes representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos:

Mara Rivera Hernández, Consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.
Adolfo Álvarez y Jaime Castañeda Salas, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

Adalid Martínez Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo
Luis Raúl Banuel Toledo, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México

Lilyana Barajas Rivas, Consejera del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano
Arleth Salazar Alvarado, Consejera del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza.

Florencio González Negrete, Representante del Partido Acción Nacional.

Héctor Eduardo Muñiz Baeza, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

Eduardo Hugo Ramírez Salazar, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

Pedro Vázquez González y Olivia Martínez Gómez, Representantes del Partido del Trabajo

Leticia Amezcua Fierros y Angélica Martínez Domínguez, Representantes del Partido Verde Ecologista de México.

Othón Méndez de la Luz, Representante de Movimiento Ciudadano.

Francisco Mancilla Martínez, Representante del Partido Nueva Alianza.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que se cambió la sede de esta sesión, debido a que continuaba sesionando en la Sala de Consejeros la Comisión Temporal para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y del Presupuesto del Instituto Federal Electoral y para evitar que se empalmara con otras sesiones se habilitó en esta ocasión el Lobby del auditorio. Asimismo, justificó la ausencia del Consejero Electoral Lorenzo Córdova, señalando que se incorporaría en el momento en que culminara la presidencia de su Comisión.

Enseguida, pidió al Secretario Técnico que verificara el quórum para la celebración de la sesión de la Comisión.

Ing. Carlos Agustín Morales: Informó que estaban presentes dos integrantes de la Comisión y, de acuerdo al artículo 19, inciso 2) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, se contaba con el quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó al Secretario consultara a los miembros de la Comisión su anuencia para la dispensa a la lectura de la documentación que fue previamente circulada, lo cual se aprobó por unanimidad.

A su vez, recordó que al ser esta una sesión ordinaria, de conformidad con el Reglamento de Comisiones, se podría enlistar algún asunto particular para el punto Asuntos generales y ser atendido; al no haber respuesta a la consulta de si alguno de los integrantes de la Comisión deseaban enlistar un asunto, solicitó al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del día.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puso a consideración de los miembros de la Comisión el proyecto de Orden del día.

Propuso las siguientes modificaciones al Orden del Día original: 1) que los puntos 3 y 4 pasaran a ser los puntos 6 y 7 y, en consecuencia, se recorrerían los demás puntos y se revisarían los informes al final; y, 2) se cambiara la denominación del original punto 6, con la finalidad de dar claridad, pues la redacción era la misma con la que se aprobó en Consejo General el Acuerdo CG519/2012.

Precisó que la intención de la primera propuesta era analizar los temas de trascendencia, debido a los tiempos, pues la Comisión de Organización, que preside la Consejera María Marván tendría verificativo a las 13:00 horas, en este mismo lugar.

Enseguida, solicitó al Secretario tomar la votación respecto al Orden del día modificado, el cual se aprobó por unanimidad. Por lo que solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del día.

Solicitó al Secretario Técnico continuar con la sesión.

2. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la tercera sesión ordinaria celebrada el 23 de julio y a la séptima y octava sesiones extraordinarias celebradas el 27 de Agosto y 8 de Octubre respectivamente

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la bienvenida a Leticia Amezcua, del Partido Verde Ecologista de México, en sustitución de Angélica Martínez, y al compañero Luis Raúl Banuel, también del PVEM en el Poder Legislativo.

Consultó si había alguna observación sobre este punto, al no presentarse intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someter a votación las Actas de referencia, las cuales fueron aprobadas por unanimidad. Por lo que solicitó pasar al siguiente punto.

3. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores hacer uso de la voz para presentar el Proyecto de Acuerdo.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Indicó que explicaría la propuesta del nuevo modelo de Credencial para Votar.

Señaló que la Credencial para Votar es el fruto del esfuerzo conjunto del IFE y de los partidos políticos que en él participan desde hace más de 20 años, es un instrumento que además de garantizar el derecho al voto, ha fungido como documento de identificación desde su concepción legal en 1990.

Para dimensionar el trabajo que se hace en credenciales, precisó que cada año se entregan más de 12 millones de Credenciales para Votar; lo cual era fácil decir, pero cada uno de esos trámites implica que un ciudadano acuda a los módulos, entregue sus datos personales, su Acta de nacimiento, su domicilio, sus huellas digitales, su fotografía y, después de un proceso de verificación y validación para garantizar que un ciudadano corresponde a una credencial y ello a un voto, se produce en una fábrica sofisticada un elemento tecnológico con muchísimos elementos de seguridad que termina por entregarse al ciudadano, siendo todo lo anterior en conjunto lo que es la Credencial para Votar.

Comentó que si se hiciera la extensión de 12 millones de Credenciales para Votar al año a lo largo de cinco, seis, siete ó diez años, prácticamente el total de las Credenciales para Votar se renueva cada seis o siete años; en consecuencia, es importante siempre tener un instrumento que permita seguir depurando el Padrón Electoral y actualizando los datos de los ciudadanos, para beneficio del sistema electoral.

Precisó que existía una larga tradición en el Instituto, lo cual era vanguardia mundial en la creación de una Credencial para Votar que identifique perfectamente al ciudadano; acotó que desde 1976 que empezó a ver este concepto, hasta el primer gran paso que fue en 1992 al poner la fotografía del ciudadano; y de ahí en adelante siempre se ha buscando utilizar la mejor tecnología disponible a costos accesibles y razonables.

Señaló que tenemos siempre que ir mejorando la seguridad e introducir elementos para reducir el tiempo de entrega, puesto que es un requerimiento de los ciudadanos. Advirtió que muchos de los elementos tecnológicos que se proponen incorporar en el modelo que se presentaría, van a permitir reducir el tiempo de entrega en distritos electorales a dos días, lo cual representaba un importante avance respecto a lo que se ha venido haciendo hasta ahora.

Añadió que también era necesario utilizar la experiencia y la cultura internacional para hacer documentos de identificación para votar y aprovechar esas experiencias en la Credencial para Votar. Agregó que se conocían instituciones públicas y privadas, pues

el Instituto tiene muchos convenios firmados, para garantizar que el ciudadano es quien debe ser, no es suplantado ni tampoco él está suplantando a alguien más.

Presentó en pantalla los últimos modelos de Credenciales para Votar: en primer lugar, la denominada 03, que el año pasado terminó su vigencia, y esos registros están dados de baja en las Listas Nominales, por eso tiene un cero, porque ya en las Listas Nominales no existe ninguna de estas credenciales.

Especificó que este año, habrá dos Credenciales para Votar que pierden su vigencia por tener más de 10 años: la denominada 09, con 6 millones y medio de credenciales y la denominada 12, porque es el último año en el que es vigente, que son 4.6 millones. Comentó que en total, entre este año y el que viene se tendrán que renovar esas 11 y medio millones de credenciales; mientras que posteriormente habrá que renovar las que vencen su vigencia en 2015 y en 2018; a partir de entonces, cada nueva Credencial para votar, como se estaba proponiendo, tiene impresa su vigencia de 10 años, la fecha hasta la que es vigente.

Apuntó que en las tecnologías modernas estaba incorporado el uso extensivo de elementos biométricos, que era el mejor elemento a nivel mundial para identificar un ciudadano; informó que desde el 2 de julio se estaban capturando en los Módulos de Atención Ciudadana 10 huellas de cada ciudadano, para que no sean solamente dos las que permitan hacer esa identificación unívocamente.

Indicó que se tenía la intención de fortalecer a la Credencial para Votar como un medio de identificación, tanto para votar como para otras actividades del ciudadano; además, señaló que se buscaba la eficiencia en la entrega y en el proceso de generación de la credencial de elector.

Comentó que se han realizado investigaciones de mercado, pues el proceso de modificación coincide con que termina el contrato de cinco años que se tuvo con la empresa actual, mismo que termina en diciembre de este año; abundó que se consultó a muchas empresas, y acudieron 26 a solicitar información, y a dar propuestas, con base en las cuales se ha seguido desarrollando una intensa investigación de mercado para conocer los elementos disponibles.

Destacó que hubo un número alto de reuniones dentro de la Comisión Nacional de Vigilancia, a través de sus Grupos de Trabajo; e indicó que el 28 de septiembre, dicha Comisión aprobó el proyecto relativo a la recomendación para la actualización del modelo de Credencial para Votar.

Primero mostró los cambios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y luego los que la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó; comentó que, a partir de eso, se traía la propuesta a esta Comisión para su análisis; además de que existía una propuesta de la propia Comisión.

Abundó que se quitaban elementos que no estaban siendo útiles, como las rayas onduladas en la fotografía, pues eso se usó cuando se hacían las Credenciales Polaroid hace más de una década y realmente no tienen ningún uso ni ha aportado a la seguridad, sino todo lo contrario, hace más difícil la identificación del rostro; además, en el reverso se extendía el uso de elementos ópticos para la identificación mecánica de la Credencial para Votar.

Enfaticó dos elementos: el código QR, cuadro que permite que con cualquier dispositivo, como teléfono celular o computadoras con cámara, puedan leerlo; además de que a través de ese cuadro el ciudadano puede entrar al Instituto Federal Electoral y realizar diferentes consultas o trámites, como localizar su casilla, ver cómo está el proceso de entrega de su Credencial para Votar, ubicar su distrito.

Indicó que millones de ciudadanos en México tienen aparatos que pueden leer ese código, el cual se usa en el comercio para vincular al ciudadano con el producto que lo está promoviendo; asimismo, que se trata de un vehículo de vinculación del ciudadano al Instituto y también le permitía al Instituto hacer más rápido los trámites al leer mecánicamente los datos de la Credencial para Votar e iniciar el trámite.

Señaló que el siguiente era un código que ya existe en la credencial actual, un código cifrado que contiene una serie de datos que la institución y los partidos políticos pueden leer con dispositivos sencillos y tener datos adicionales de la credencial. Abundó que en la actualidad se encuentran los datos de una huella digital y en el nuevo estarían los de dos huellas digitales, además de toda la información que está en el anverso de la Credencial para Votar.

Aclaró que se daba cumplimiento a los requisitos previstos por la ley, y se dotaba de la mayor protección contra la falsificación, alteración y duplicación, aprovechando todos los elementos disponibles.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la bienvenida al Consejero Electoral Lorenzo Córdova, integrante de la Comisión, y a sus homólogos: Marco Antonio Baños, Alfredo Figueroa y Benito Nacif; así como a las representaciones de Nueva Alianza, con Arleth Salazar y Adolfo Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática en el Poder Legislativo.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que hizo llegar de forma muy respetuosa a todos los integrantes de esta Comisión un oficio respecto a los cambios que propuso la Comisión Nacional de Vigilancia respecto al formato de la Credencial para Votar, y que en este momento daría cuenta de su contenido.

Celebró y coincidió con la Comisión Nacional de Vigilancia en la necesidad de un nuevo formato, una cuarta generación de Credenciales para Votar; en ese orden, exhortó a los integrantes de esta Comisión, tanto a los Consejeros Electorales como a las

representaciones de los partidos políticos a ver en este nuevo formato una oportunidad de posicionamiento y modernización de la Credencial para Votar, con el propósito de lograr los dos principales objetivos que tiene el Registro Federal de Electores: 1) la cobertura, tratando de acercarnos lo más posible al 100 por ciento de la población mayor de 18 años; y 2) la actualización registral, tratando de reducir la principal causa de desactualización del Registro Federal de Electores que es el cambio de domicilio no reportado.

Destacó que la historia de la Credencial para Votar era una historia de éxito, porque una parte integral de la misma es que no solamente sirve para ejercer el derecho al sufragio, sino que con el paso del tiempo se ha consolidado como el documento de identificación personal más usado y confiable; al tiempo que agregó que para mantener los niveles de cobertura es necesario que esas dos funciones sigan vinculadas.

Acotó que otra de las lecciones que nos ha enseñado la historia reciente, es que además del uso de la Credencial para Votar como medio de identificación, también nos puede servir, para incrementar el grado de actualización del Registro Federal de Electores, porque se combina el uso como medio de identificación con el límite a la validez de la Credencial para Votar, mismo que se hace efectivo si se promueve su uso como medio de identificación y su validación.

Indicó que si se realizaban esas dos políticas, la autoridad electoral se estaría encaminando hacia el objetivo del Registro Federal de Electores: incrementar la actualización tanto por defunciones no reportadas, como por cambio de domicilio.

Señaló que en ese sentido era fundamental que se promoviera este nuevo modelo de la Credencial para Votar tanto como documento de identificación personal, como la incorporación de diferentes funcionalidades, para su validación.

Reiteró que esos dos elementos permitirán ir avanzando en la promoción de la actualización del Registro Federal de Electores. Insistió en que el nuevo formato debe verse como una gran oportunidad de seguir promoviendo el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación e impulsar la cultura de la validación de la Credencial para votar, con el propósito de que el ciudadano acuda a los Módulos de Atención a renovar documento, que ha sido el principal medio con el cual se ha logrado contener y reducir la desactualización por defunciones no reportadas y por cambio de domicilio.

En ese sentido manifestó que veía de manera favorable y que coincidía con la Comisión Nacional de Vigilancia en promover la lectura mecánica e incorporar una función adicional como el código QR, a efecto de potenciar la lectura mecánica del código de barras para que haya más información, se incorporen las minucias de las dos huellas dactilares, no sólo media huella dactilar como existe actualmente y que nos permita el desarrollo de esa funcionalidad.

Señaló que si bien habría que reconocer que actualmente esa funcionalidad no se usaba, al ratificarla se le estaría mandando al Registro Federal de Electores para promover el uso de esa funcionalidad y de la nueva funcionalidad que propone.

Precisó que en su oficio, sugiere una tercera funcionalidad a incorporarse, misma que permitiría, mediante convenios con instituciones públicas, promover el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación personal y su validación, que es la lectura mecánica para documento de viaje.

Abundó que esa modalidad de lectura mecánica forma parte de casi la totalidad de los documentos de identificación personal que existen en todo el mundo, particularmente en los países industrializados; por lo que, con la firma de convenios con las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación podría promoverse aún más el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación personal, lo cual motivaba su propuesta.

Comentó que en segundo lugar, hacía suya la propuesta que había escuchado por parte de otros Consejeros Electorales y de otros miembros de esta Comisión, respecto a presentar la información de la edad de manera que no se desactualice; es decir, poniendo la fecha de nacimiento en lugar de los años cumplidos el día que se hizo el trámite, ya sea de inscripción o de actualización.

Precisó que la tercera medida que proponía, era la de omitir la presentación en la Credencial para Votar, que no la captura del dato en el Registro Federal de Electores, de la calle, y los números exterior e interior, así como la colonia donde vive.

Expuso que su propuesta se basaba en que se trataba de datos que, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y de finalidad legal que busca el documento, no había una armonía entre el fin y los datos que aparecen en la Credencial para Votar; mientras que de la manera propuesta, habría mayor proporcionalidad.

Explicó que la Credencial para Votar tiene reconocido su valor como medio de identificación en un artículo transitorio de la Ley General de Población, pero no tenía un reconocimiento semejante como documento para acreditar el domicilio; de hecho, agregó, ni siquiera el Instituto Federal Electoral reconoce a las propias credenciales de elector como medio para acreditar dirección o domicilio de los ciudadanos.

Agregó que se utilizaban otros documentos que están al alcance de la mayoría de los ciudadanos, como el recibo de la Comisión Federal de Electricidad, que tiene una cobertura más grande que la propia Credencial para Votar, así como otras alternativas que el propio Instituto Federal Reconoce y otras instituciones que admiten a la credencial de elector como medio de identificación personal y al mismo tiempo, no la reconocen como medio para acreditar el domicilio.

Precisó que ésas eran las tres propuestas que presentó; al tiempo que puntualizó que se dio a la tarea de dar una explicación del motivo por el que las ponía a consideración; al tiempo que agradeció a la Presidente de la Comisión la oportunidad de presentarlas.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la bienvenida al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, y a Jaime Castañeda, representante del Poder Legislativo por el PRD.

Comentó que se respetó el documento que aprobó la Comisión Nacional de Vigilancia en sus términos, y por eso se agregó en el Orden del día de esa manera, desde el miércoles 24 de octubre, para hacer los estudios iniciales.

Precisó que compartía la mayoría de las propuestas emitidas por la Comisión Nacional de Vigilancia; sin embargo, tenía algunas observaciones y propuestas de modificación al documento, las cuales sometería a consideración.

En ese orden, circuló un documento en el que se asentaban sus observaciones, y en seguida procedió a referir cada una de sus propuestas:

En las páginas 7 y 8, la incorporación de dos Considerandos, que vendrían a ser el 25 y el 26, a efecto de citar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el propósito de fundar y motivar la obligación que este Instituto tiene como órgano constitucional autónomo para garantizar la seguridad de datos personales incluidos en la credencial, así como su acceso no autorizado.

En la página 8, incluir un Considerando 29, en el que se explican los elementos generales que conforman la Credencial para Votar: de presentación, de información, de seguridad, de control y compuestos; con la finalidad de explicar el particular con la claridad suficiente.

En las páginas 9 a la 12, al agregado de los Considerandos 30, 31, 32, 33 y 34 que no son más que el resultado de traer a la parte considerativa lo que la propuesta original tenía en los primeros puntos de Acuerdo, dado que se trata de cuestiones conceptuales. Explicó que la intención era que con los Considerandos del 30 al 34 se detallara cada uno de los elementos propuestos para la actualización del modelo de Credencial para Votar. Agregó que se trataba de una cuestión de forma, y sería importante construirlo así, pues su contenido era conceptual.

Acotó que en esos mismos Considerandos propuestos para ser incorporados, tendrían modificaciones puntuales que a su juicio pudieran incorporarse a los elementos que contiene la Credencial para Votar, mismos que serían los siguientes:

En la página 10, en el apartado II del Considerando 31 propuesto, sugería especificar que el domicilio quedará conformado con "(...) los nombres de la entidad federativa, municipio, *localidad* y/o colonia, número de sección y número del código postal del ciudadano. Cuando el ciudadano así lo solicite en el Formato Único de Actualización y

Recibo aparecerá además la calle, el número exterior y el número interior”; en tal sentido, se retomarían de los elementos compuestos los datos del estado, municipio, localidad y sección. Agregó que dentro del mismo Considerando se propone la incorporación del apartado VIII, en el que se incorpore la fecha de nacimiento del ciudadano.

Refirió que era de su conocimiento que se trataba de temas que han motivado la reflexión de todos, pero como primera participación en primera ronda, su intención era poner sobre la mesa los elementos de su reflexión, con la finalidad de pasar después al análisis puntual de todo el Proyecto de Acuerdo y de lo que estaba proponiendo.

En la página 12, sugería que dentro del Considerando propuesto como 34, apartado V, en lo referente al código de barras bidimensional, denominado PDF 417, se incorpore la capacidad mínima con que deberá contar, así como los elementos de información mínimos que deberán estar contenidos en dicho código.

En la misma, la incorporación de un Considerando 35, en el cual se señale el cumplimiento del artículo 200 del COFIPE, en virtud de la incorporación de todos los elementos que deben contener en la Credencial para Votar, con la finalidad de ir llevando de la mano cada uno de los elementos que señala la ley y en qué Considerando se están cumpliendo.

En la página 14, proponía una modificación de forma en cuanto a la presentación de los elementos a actualizar el modelo de Credencial para Votar, es decir, que en lugar de contener una tabla de cuatro columnas, se incorporarían incisos y subincisos, lo cual era una cuestión de forma para darle la eficacia que siempre han tenido los Acuerdos de Consejo General.

En ese orden, siendo la propuesta de incorporación de los Considerandos del 30 al 34, una manera de explicar a detalle las características de cada uno de los elementos propuestos, sugería incorporar solamente los nombres de cada uno de ellos; como por ejemplo, el nombre, el domicilio, el año del registro en los puntos de Acuerdo; es decir, mandar a los Considerandos la parte conceptual y solamente en los puntos de Acuerdo refrendar qué es lo que se está considerando para acordar.

Para mejor referencia, enlistó los elementos que sufren alguna de las modificaciones:

En las páginas 15 y 16, como parte del punto de Acuerdo Primero: dentro del apartado II, se incorpora la fecha de nacimiento y se pasa la edad al código PDF 417; en el apartado III, que la fotografía en tinta ultravioleta esté incorporada en el anverso de la Credencial y la fotografía fantasma con datos variables en el reverso; en el apartado V, que la firma y huella digitalizadas se encuentren en el reverso de la Credencial para Votar en ese espacio específico para la firma, dada obviamente en este caso la experiencia de que hay ciudadanos que firman con una “x” y con huella digital su manera de manifestar su voluntad.

En la página 16, una modificación de redacción para precisar el punto de Acuerdo tercero en cuanto a las variantes mínimas que podrían aprobar, tanto la Comisión Nacional de Vigilancia y esta misma Comisión, para no dejar tan abierto el esquema de modificaciones que pudieran alterar el contenido de este mismo acuerdo.

Indicó que con lo anterior se tendrían ya redactadas las propuestas que formulaba sobre el Proyecto de Acuerdo; respecto de las tres propuestas primigenias del Consejero Electoral Benito Nacif, coincidía con dos de ellas, y las hacía suyas: la incorporación de la fecha de nacimiento y volver optativa la incorporación de la calle y números exterior e interior.

Por lo que respecta a la tercera propuesta del Consejero Electoral, sobre el incorporar un código de lectura mecánica de los datos del titular en el reverso de la Credencial para Votar, antes de tomar alguna postura sobre el particular, invitó al doctor Víctor Guerra a que expusiera la opinión técnica de la Dirección Ejecutiva sobre el código de lectura mecánica que, como señaló el Consejero Benito Nacif, tiene una amplia utilización a nivel internacional en los estándares internacionales, dado lo operativo del espacio de la Credencial para Votar y las propuestas concomitantes que se están haciendo sobre el uso de la tecnología en ese mismo espacio en el código de barras y también el QR, con el objeto de conocer si, en su caso, no se estaría duplicando la información.

Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Tomando en cuenta que si bien había observaciones de forma, otras no lo eran tanto, por lo que pidió más tiempo para analizarlas y estudiarlas, con la finalidad de saber si acompañaría la propuesta, que en términos generales, se podría hacer.

Acotó que al observar algunas notas de prensa, se denotaba que la visualización gráfica era más fácil para saber qué cambios se hicieron; señaló que, de hecho, la Dirección Ejecutiva presentó unas tablas (parecido a lo que presentaba el día de la fecha el doctor Víctor Guerra) en las que se presentaban las dos Credenciales para Votar: la propuesta y la que se tiene ahora, señalando con mucha precisión, por incisos, se cambia esto, se cambia lo otro. En ese sentido, sugirió incluirlo gráficamente como anexo, considerando las nuevas propuestas.

Respecto a la licitación, comentó que recordaba que era en octubre, pero le aclararon que sería hasta diciembre la ampliación de plazos; en ese sentido, consultó cuándo saldría el primer formato de Credencial para Votar aprobado por el Consejo General; asimismo, solicitó se aclarara si habría algún problema entre la ampliación de la licitación y la contratación de la nueva empresa o de la empresa que se va a encargar de la producción de los formatos, para que no hubiera ningún tropiezo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Derivado de lo expresado por la representante del PVEM, hizo la aclaración de que no se trataba de un nuevo documento.

Refirió que este era el momento de todos, para hacer las intervenciones verbales sobre el documento; acotó que las suyas eran por escrito, casi todas de forma, mientras que las únicas tres de fondo eran las coyunturales, las que expuso el Consejero Electoral Benito Nacif: 1) el domicilio; 2) la fecha o edad; y, 3) el código de lectura.

Aclaró que todas las demás eran movimientos de forma, que permitían tener un documento similar a los que siempre se han aprobado en el Consejo General.

Cedió el uso de la voz a Francisco Mancilla, de Nueva Alianza.

Representante de Nueva Alianza, Francisco Mancilla: Expresó que para su representación de partido ese asunto era importante, dado que se trataba de un Proyecto de Acuerdo fundamental del Instituto Federal Electoral; mismo que era producto de un trabajo largo dentro de la Comisión Nacional de Vigilancia, pues se realizó un número relevante de sesiones y discusiones sobre cada uno de los temas.

Señaló que si bien ha habido fases, para la determinación última -que será este Proyecto de Acuerdo-, producto de la CNV, se enriquecerá a partir de las propuestas y los ajustes que los Consejeros Electorales pudieran determinar.

Enfaticó que el trabajo realizado fue cuidadoso; asimismo, señaló que su partido en la CNV ha tenido cuidado en mantener los aspectos de legalidad, y ha enfatizado lo relativo al cuidado del Padrón Electoral y de los datos de información que lo conformaban.

Indicó que la Credencial para Votar es un instrumento que llegará al ciudadano, además de que será la cara de la modernidad del Instituto, que va a tener acceso el ciudadano de primera línea; en consecuencia, es importante y para el ciudadano consistirá en un nuevo instrumento, una nueva vinculación con el Instituto. Refirió que lo anterior ha requerido el análisis de elementos técnicos, de seguridad, de resistencia, entre otros.

En ese orden, indicó que la idea era que el ciudadano se llevara un instrumento ágil, moderno y bonito; que le brinde seguridad y un cierto número de ventajas nuevas, que realmente tenga una parte del IFE nueva y moderna.

Reiteró que la Comisión Nacional de Vigilancia había cuidado esos aspectos, sobre todo de defensa tanto del Padrón Electoral como de su información; asimismo, insistió en la importancia de tener un modelo definido, por los tiempos tan cortos de producir el nuevo producto.

Acotó que había dado seguimiento a la producción actual de Credenciales para Votar, y la extensión de contrato que terminará con el año; al tiempo que mencionó que había insistido en que se tuviera una definición del documento definitivo, para empezar a entender su renovación al ciudadano, por lo que llamaba la atención en ese proceso, y estaba seguro que la Dirección Ejecutiva lo tenía muy presente.

Señaló que finalmente la Credencial para Votar llevará al ciudadano la modernidad del Instituto; además, mencionó que estaría al pendiente de las observaciones que se hicieran, algunas de las cuales parecían acertadas, aunque deberían revisarse con calma.

Respecto al Proyecto de Acuerdo, indicó que en el punto de Acuerdo tercero, donde dice “Se recomienda al Consejo General del Instituto Federal Electoral que (...)”, indicó que se trataba de una redacción que deviene del Acuerdo de la CNV, por lo que debería hacerse la modificación, a efecto de que no se recomiende al Consejo General, sino que el Consejo General instruya la realización de variantes mínimas a través de las Comisiones Nacional de Vigilancia y del Registro Federal de Electores.

Por último, destacó la presentación del Proyecto de Acuerdo, pues fue producto del esfuerzo, y se sumaba a la importancia del documento; además de que estaría al pendiente del avance, hasta tener en definitiva, en funcionamiento el nuevo modelo de la Credencial para Votar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Suscribió en todos sus términos la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, pues contenía un conjunto de virtudes, particularmente en el enfoque que representaba la incorporación de estándares que internacionalmente se emplean en otros documentos, como es la Credencial para Votar o algún documento de identidad, lo cual le permiten volverse un instrumento más seguro y que puede equipararse con otros que se tienen en el país y en otras latitudes.

Señaló que incorporaba y estaba a favor de todos los elementos de ese orden y estaría atento la explicación técnica del Director Ejecutivo, asociada a las posibilidades de la lectura mecánica propuesta; al tiempo que acotó se trataba de un diferendo no conceptual, sino de carácter técnico. Destacó que existía un conjunto de elementos que permiten afirmar que es posible dicha incorporación, pero estaría atento a los argumentos.

Precisó que suscribía buena parte de los elementos que la Presidenta de la Comisión puso de manifiesto en su propuesta, pero le quedaban dos o tres dudas: la primera, sobre si el documento y la parte vinculada al tema del domicilio, considerando que estaba claro que el domicilio estará contenido en los datos y en la propia credencial, con independencia de que éste sea visible o no, que esa era una discusión independiente.

Comentó que la propuesta era que el domicilio sea solicitado por el o la ciudadana, para que se incorpore en la Credencial para Votar y sea visible; o que, en su caso, no sea solicitado y por tanto desaparezcan los elementos de mayor precisión del mismo, como son la calle y el número de casa o de departamento interior, exterior que pudiera tenerse.

Puntualizó que, en general, estaba mucho más de acuerdo con la idea de que esa parte del domicilio no aparezca en la Credencial para Votar, pues coincidía con que apareciera la colonia, el código postal y la sección electoral.

En atención a la funcionalidad que tiene la Credencial para Votar en México como un documento de identidad, refirió que si se acercaba a un conjunto habitacional y alguien le solicitaba su Credencial para Votar para tener acceso a ese lugar, y que todo mundo tuviera acceso, incluso una persona que él no conociera (como quien decide el acceso a un conjunto habitacional), daba cuenta del grado de circulación que esa información tenía y que, dadas las condiciones del país, debería ser una información reservada, no para que no se tenga por parte de la autoridad electoral, sino para que no esté en circulación.

Agregó que era habitual que se solicitara un comprobante de domicilio, copia de la Credencial para Votar, un conjunto de documentos que pueden estar en un sinfín de lugares y que podrían servir para perjuicio del ciudadano en México; acotó que por esa razón estaba mucho más a favor.

Manifestó que su preocupación radicaba en que se dejara abierta la decisión de que apareciera el dato o no; al tiempo que señaló que conocía documentos en los que al ciudadano se le solicita precise si quiere que tenga esa información o no; pero le preocupaba la confusión que podría crearse, por lo que solicitó se expresara la opinión que se tendría en torno a ese aspecto.

Comentó que, a su parecer, el que el o la ciudadana decidan si está o no, le restaba un poco de seriedad al documento en términos generales; advirtió que no observaba en otros documentos en el país que a la ciudadanía se le planteen ese tipo de determinaciones.

Acotó que no existía una oposición total al particular; sin embargo, consultó cuál sería el sentido de solicitar a la ciudadana o al ciudadano que dijera si quiere que permanezca su calle y número como tal; en ese orden, cuál sería el propósito o los efectos.

Solicitó se diera una explicación en esa dirección, señalando que no se trataba de un total desencuentro, pero le daba la impresión de que sería favorable y más serio en el documento tomar una decisión de formato único y dejarlo en esas condiciones, y no que unos tuvieran la dirección y otros no. Llamó a que se reflexionara sobre el particular, tratándose de un documento oficial expedido por una autoridad.

Tomando en cuenta que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores haría uso de la voz, le preguntó dos aspectos:

Respecto a la propuesta de encriptar criptográficamente la información incluida en el código de barras, preguntó si se trataba de un encriptado bidimensional; pues entendía que era el mismo elemento para encriptar esa información, que para desencriptarla y eso tenía la condición de ser simétrica o asimétrica.

Explicó que si quisiera compartir una información y el encriptado o las llaves eran idénticas, simétricas y no asimétricas, al enviarle a la persona que desencripta la información, ya puede esa persona sustituirme porque es la misma llave. Acotó que si se hicieran asimétricas, la seguridad era que si bien alguien puede desencriptar una determinada información, no podría suplantarle, porque el proceso de encriptado correspondería a otro.

Como no se precisaba en el Proyecto de Acuerdo, preguntó si el encriptado era simétrico o asimétrico; acotó que existían buenas razones en cualquiera de las dos direcciones, pero cobraba relevancia el que si el planteamiento y las decisiones que se tomaran que en torno a un instrumento como éste impactan, no lo inmediato, sino también lo mediato, pues existe la posibilidad de que esta información se decida compartirla, se tendría que ir por una vía de asimetría en las llaves de encriptado y no por la simetría en ese proceso, para que nadie pueda sustituir su identidad. En ese orden, solicitó una respuesta técnica en relación con el particular.

Asimismo, señaló que si la Credencial para Votar tendría un código QR, no se opondría al respecto, aunque tampoco le generaba entusiasmo en términos de lo que puede llegar a ocurrir, pues se empleaba más con teléfonos celulares, y tenía otro tipo de funcionalidades, además de que las personas podrían hacerlo a través de internet.

Reiteró que no se oponía a que finalmente se mantuviera ese código, pero requería conocer qué información iba a contener, porque no aparecía en el Proyecto de Acuerdo o no lo pudo distinguir; advirtió que si se sabía el contenido debía incluirse claramente en el Proyecto de Acuerdo.

Indicó que si en la propuesta de la Consejera Presidenta de la Comisión se incluía, la suscribiría en términos de saber qué es lo que contiene ese código QR técnico en términos de información.

Por último, celebró que se estuvieran dando pasos adicionales encaminados a buscar la mejora de la Credencial para Votar.

Enfatizó que se trataba de una decisión de la mayor relevancia, no sólo para el IFE, sino para la ciudadanía, que al final del día era quien vivía con esa Credencial para Votar y la empleaba para un conjunto de actividades que permiten votar, ejercer los derechos e identificarse, como un derecho frente a terceros.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Manifestó que no tenía oposición alguna en que el modelo de la Credencial para Votar se actualizara y tuviera mecanismos de seguridad mucho más adecuados.

Suscribió las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif en sus términos, al tiempo que refirió que las habían conversado con antelación y tenía coincidencia con lo planteado; asimismo, señaló su acuerdo con las propuestas de la Presidenta de la Comisión.

Indicó que se concentraría en las preocupaciones que expresó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, pues las compartía, pero solamente en cuanto al tema de si debe o no aparecer el domicilio. Refirió que, como del conocimiento de los presentes, en el artículo 200 del COFIPE, el domicilio es un dato que está referido como uno de los que deben aparecer en la credencial; acotó que en un ejercicio de interpretación, tendría que decirse que no dice si debe ser visible o no.

Precisó que se estaba en una etapa en la cual el problema de la seguridad llevaba a plantear ese tema, además de que era un hecho que cuando se realizaba un trámite con la Credencial para Votar con fotografía, ésta servía como un mecanismo de identidad, lo cual está absolutamente mostrado, pero no como un comprobante domiciliario.

Comentó que, en rigor, la Credencial para Votar no era un comprobante domiciliario, pues pese a que aparece el domicilio real, existía una paradoja incluso en los trámites bancarios, porque se requería un comprobante domiciliario aun que no estuviera a nombre del titular; en ese orden, se aceptaba el comprobante de domicilio con esa característica y el único grado de veracidad era la declaratoria de la persona que hace el trámite, respecto a que ese es su domicilio.

Agregó que invariablemente el domicilio de la Credencial para Votar no era reconocido como un domicilio de carácter oficial; aun cuando hubiera ese mandato legal expreso en el artículo 200 del COFIPE.

Insistió en que no había claridad respecto a la colocación en una modalidad diferente del domicilio en la Credencial para Votar daba cumplimiento al mandato legal en cita.

Manifestó que compartía la preocupación del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, en el sentido de que si bien era una buena salida la propuesta de que fuera optativo si el ciudadano aceptara que el nombre de la calle y los números exterior e interior aparecieran en el formato de la Credencial para Votar, podría generar una confusión múltiple.

En ese orden, advirtió la importancia de que se tomara una decisión en el sentido que planteaba el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y que estaba en la misma disyuntiva.

Si estamos de acuerdo, me parece que todo debería aparecer en el sistema de encriptamiento.

Destacó que se requería de un esquema de aceptación generalizado, en el que los partidos estuvieran también de acuerdo en ese tema, porque el mandato legal que contiene una norma redactada en un contexto diferente al actual, de cualquier manera la norma contiene un mandato: que aparezca o que incluya el domicilio, dice: “la Credencial para Votar deberá contener” -cuando menos contener-, en ese sentido, su propuesta sería que sí lo contendría en el sistema encriptado.

Se sumó a esa posibilidad; no obstante, comentó que no había estado cerca de las discusiones de la Comisión Nacional de Vigilancia, no por un asunto volitivo sino por cargas de trabajo, en ese orden, destacó que le gustaría conocer las posiciones.

Manifestó la importancia de conocer el particular, para tomar una decisión lo más correcta posible, pero la mejor opción sería, considerando que la Presidenta de la Comisión también estaba de acuerdo, que todo el domicilio aparezca en el sistema de encriptamiento de la credencial.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Manifestó su coincidencia con los Consejeros Electores Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños en el sentido de que no se podría pasar por alto el texto del artículo 200 del COFIPE, respecto a que debe contener el domicilio, pues debía estar contenido completo, la calle, número interior, número exterior, sección, municipio, delegación, entidad federativa.

A efecto de que quedara claro, expresó la siguiente apostilla: conciliando la otra versión de que pudiera ser optativo, dentro del documento que se circuló, en la propuesta escrita con rojo, referida en los Considerandos 34 y 31, quedaría que la regla general la cual es que vaya todo el domicilio encriptado y la excepción optativa para el ciudadano sea que le agreguen visualmente la calle, números interior y exterior; en otras palabras, las reglas generales serían que tanto visual como encriptado va ir entidad, municipio, delegación y sección.

Acotó que dentro de la regla general quedaría que en lo encriptado estuviera adicionalmente calle y números interior y exterior; sin darle opción al ciudadano, va estar encriptado porque se tiene que cumplir con la ley. Mientras que la excepción, lo que se le ofrecerá al ciudadano es si la calle, número interior, número exterior también se haga visible, además de todos los otros elementos para cumplir con la ley.

Señaló que ésa era la propuesta que formulaba, en el ánimo de conciliar ambas reflexiones, porque en el fondo implican: por un lado, el cumplimiento de los elementos del artículo 200 del COFIPE; y, por otro lado, el buscar la seguridad de esos datos personales en opción del propio ciudadano.

Precisó que daría el uso de la voz, en el siguiente orden: Arleth Salazar, Adalid Martínez y Florencio González.

Representante del Poder Legislativo del PNA, Arleth Salazar: Con la finalidad de abonar en la claridad y precisión del Proyecto de Acuerdo, indicó que tenía tres observaciones puntuales:

La primera: consultó a partir de cuándo entraría en vigor el nuevo modelo de la Credencial para Votar, porque podría ser a partir de la publicación del Diario Oficial, pero no quedaba claro a qué va a estar sujeto. En ese orden, sugirió incorporar en el Proyecto de Acuerdo la fecha precisa o la sujeción de la fecha a cierta actividad.

La segunda: en el punto de Acuerdo segundo, respecto de las medidas que debe tomar la Junta General Ejecutiva, solicitó se precisara a qué medidas se referían (técnicas, administrativas, operativas), pues podría dársele mayor claridad, a diferencia de otros Acuerdos que se van aprobar posteriormente, si se precisa mejor.

La tercera: como lo había comentado el licenciado Francisco Mancilla, en el punto de Acuerdo tercero, consultó si el propio Consejo General se recomendaría algo a sí mismo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Comentó que se estaba tomando nota de lo señalado, para hacer en segunda ronda las precisiones necesarias, con la finalidad de ir cerrando la discusión.

Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Solicitó que el doctor Víctor Manuel Guerra incluyera en su intervención su posicionamiento ante los temas en comento, pues él, como Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia votó a favor del Acuerdo mediante el cual se aprobó la recomendación del nuevo formato de la Credencial para Votar, en esa dualidad de responsabilidad que se tiene: Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y de Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Enfaticó que su partido jamás irá en contra de mejorar el instrumento electoral, el insumo necesario para el ejercicio de derechos fundamentales –como lo dice la Constitución y el COFIPE–, pues sin Credencial para Votar con fotografía no puede alguien ejercer derechos políticos.

En cuanto al Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia precisó que fue aprobado con cinco votos a favor (de cuatro partidos y el Presidente) y tres representaciones de partido, entre ellos el suyo, por no lastimar ese asunto, salieron de esa sesión para no votar en contra; precisó que debía considerarse ese antecedente.

Destacó que el motivo por el cual no se votaba en contra era el debate sustancial en algunos puntos; en ese orden, destacó que el debate de la Comisión Nacional de Vigilancia fue sustantivo en cuanto al cumplimiento del artículo 200 del COFIPE, particularmente en el tema del domicilio, si se cumplía o no con que esté encriptado o venga impreso.

Señaló que su partido se acercaba más a que aparezca impreso, en virtud de que nuestro sistema electoral fue construido a partir de la desconfianza, por lo que dicho sistema ha obligado a colocar reglas, formas, procedimientos que no le dan a los ciudadanos la posibilidad de generar o tener cuestiones optativas al cumplimiento de la ley.

Indicó que bien podría acompañar algunas reflexiones expresadas, por ejemplo, en lugar de que venga completa la fecha de nacimiento, que se coloque el año y con eso se genera un dato que dará algunos resultados.

Precisó que se tenían diferencias sobre colocar el mecanismo de una lectura mecánica, porque ello implicaría de manera indirecta que alguien pudiera tener acceso a la base de datos del Padrón Electoral. Advirtió que no se precisaba qué instituciones públicas o privadas podrían tener la posibilidad de generar la lectura mecánica, consultó si la Asociación Nacional Bancaria podría hacer esa lectura y tener acceso a la base de datos, si no de qué manera podría leer los códigos.

Puntualizó que existía una contradicción en la propuesta aducida por la Consejera Presidenta de la Comisión: por un lado, en el Considerando 31 manifiesta la posibilidad de que un ciudadano te diga si quiere que aparezca calle y números interior y exterior; pero más adelante, dice “esto aparecerá encriptado”.

Manifestó la conveniencia de generar un consenso de los temas; al tiempo que enfatizó que su partido estaba convencido que debe darse cabal cumplimiento al artículo 200 del COFIPE y que deberá de aparecer el domicilio impreso. En ese orden, cuestionó bajo qué mecanismos el Instituto Federal Electoral coadyuvará a bajar los índices de delincuencia, con el simple hecho de quitarle el domicilio.

Destacó otro aspecto que se debatió, y del cual solicitó se reflexionara y considerara: el tema de domicilio también viene considerado en la propia ley secundaria para otros cumplimientos y obligaciones que tienen los partidos políticos y sus candidatos, por ejemplo: en la fiscalización se pide que para aportaciones de personas físicas se remita el domicilio; señaló que, con la Credencial para Votar con Fotografía, la Unidad de Fiscalización daba certeza del domicilio del ciudadano que reflejó en el reporte de aportaciones. Precisó que no consideraba que el Instituto Federal Electoral no le diera vigencia y uso al domicilio que aparece en la Credencial para Votar, pues sí se lo daba.

Advirtió que el tema era que la base de datos del Padrón Electoral se fue construyendo a partir del principio de confianza, pues el ciudadano manifestaba su domicilio sin

comprobarlo; posteriormente, se pasó de esa etapa de confianza a la de certeza del instrumento y se empezó a solicitar un comprobante de domicilio.

Dejó en claro que sí se podía hacer que la Credencial para Votar con Fotografía con su domicilio diera certeza.

Mencionó que al hacer un trámite personal en una institución bancaria presentó su Credencial para Votar con fotografía y lo único que le preguntaron era si su domicilio era el mismo que se asentaba en la Credencial para Votar con Fotografía; y luego de decir que sí no le pidieron un solo documento adicional.

Llamó a la reflexión y que se tomara con más conciencia el impacto de los temas, considerando que los Consejeros Electorales miembros de esta comisión del Registro Federal de Electores eran los que tenían derecho a voto y tomarían la decisión final.

Señaló que en una reunión su partido manifestó una postura: la tendencia de los documentos internacionales, en cuanto al contenido de información, era que tuviera menos elementos, mientras que para la Credencial para Votar con fotografía se proponía incrementarlos.

Advirtió que en el debate se señalaba y afirmaba que se afianzaría y fortalecería a la Credencial para Votar con fotografía como medio de identificación; sin embargo, se iba en contra de una tendencia mundial, pues se le colocaban muchos más datos de los que en cualquier documento en otro país pudiera tener.

Invitó a que se revisara el tránsito por el que pasaron algunos países de América Latina, en donde su instrumento para votar también hoy era considerado como Cédula de Identidad; llamó a que se revisara ese debate, y se viera que existía una diferencia con México.

Precisó que la diferencia estaba en que nuestro sistema electoral fue concebido y construido con base en la desconfianza y mientras no se avanzara en ese particular, se hicieran los mayores esfuerzos por tener mayor confianza en dicho sistema, y quizás se hicieran algunos cambios.

Dejó asentado lo anterior, al tiempo que señaló la necesidad de contar con un poco más de tiempo para revisar; a su vez, pidió al Consejero Electoral Benito Nacif que compartiera el documento que remitió a la Presidencia de esta Comisión, para hacer una revisión completa en su justa dimensión con otros documentos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Refirió que luego de los amplios debates que se llevaron a cabo en la Comisión Nacional de Vigilancia, así como las reuniones que se hicieron con las dirigencias de los partidos políticos y lo que sucedería

en esta sesión, iba direccionado hacia una dinámica: la situación de la Credencial para Votar respecto a su aprobación.

Indicó que no se tenía aun consenso, pero no por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia, sino de parte de los propios Consejeros Electorales, respecto a lo que debe o no tener la Credencial para Votar.

En ese sentido, manifestó su preocupación, pues se había discutido el particular “hasta el cansancio” y no era su pretensión repetir en esta sesión lo que se discutió durante muchas horas de trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia, particularmente sobre dos puntos críticos:

El primero: la Credencial para Votar fue diseñada, además de expresamente obtenida para votar, por lo que tenía una serie de características, que eran las de un documento de identidad, que todavía no ha surgido en el país, por lo menos a nivel ciudadano.

Precisó que en el momento en que se buscaba darle a la Credencial para Votar las características de un documento de identidad era donde empezaban los problemas, porque a pesar de todos los esfuerzos que se habían, y se seguirán haciendo, para lograr que la Credencial para Votar reúna los requisitos de una cédula de identidad, no se había podido lograr, porque son funciones distintas, con características diferentes y no eran las relevantes para tomar una decisión.

Consideró que se le estaban añadiendo a la Credencial para Votar una serie de características que no respondían a su objetivo y naturaleza; sin embargo, no había una oposición de su parte que la Credencial para Votar fuera adquiriendo una serie de características que la lleven a ser un documento de identificación que, en su momento, y cuando esto sea aprobado, a nivel de la autoridad correspondiente, sea un documento de identidad.

Precisó que no negaba esa posibilidad, pues de hecho se trabajaba en esa dirección, pero sin lesionar que la Credencial para Votar era para votar.

En ese orden, advirtió que si el domicilio se puso en la Credencial para Votar, fue porque era importante, relevante e indispensable que estuviera en la Credencial para Votar, y así fue como se quedó el domicilio en la ley.

Señaló que si en ese momento se consideraba que ya el domicilio no era relevante, para los partidos era el punto de debate, pues para la mayoría de los institutos políticos el domicilio lo es, el que esté el domicilio explícitamente en la Credencial para Votar, aunque como documento de identidad no fuera necesario.

Comentó que se exponían razones de seguridad, pero si se evaluaban correctamente, no eran tan significativas como para que se cambiara. Al tiempo que ejemplificó que se podrían obtener las direcciones a través de toda la documentación que pasaba por la vía postal.

Señaló que, por otro lado, se comentaba que la Credencial para Votar no era un comprobante de domicilio; en ese sentido, no serviría para nada el que la Comisión Nacional de Vigilancia estableciera la lista de comprobantes de domicilio para obtener la Credencial para Votar; en ese orden, se estaría deteriorando el propio valor que se le daba a la Credencial para Votar respecto al domicilio.

En ese orden, precisó que el domicilio tenía un respaldo, pues se comprobaba con un documento. Advirtió que no observaba la razón por la cual se pretendía minimizar el que se use la Credencial para Votar como comprobante de domicilio y para otros usos comunes.

Respecto al uso de la Credencial para Votar y para la comprobación, preguntó si el principio de “un ciudadano-un voto” por distrito y por sección se seguía construyendo sin el domicilio en la Credencial para Votar.

En ese orden destacó que no fue por curiosidad o por una norma general el que se incluyera el domicilio en la Credencial para Votar, sino por la necesidad de los partidos políticos de revisar que cada ciudadano estuvieran en su lugar correspondiente para votar, donde debe votar y no de manera diferente.

Indicó que la prueba de que el domicilio era tan importante, era que existían actualmente, de parte de la Comisión Nacional de Vigilancia, metodologías para detectar cuando el domicilio no es el que refiere el ciudadano. Enfatizó que era importante comprobar el domicilio del ciudadano, para que esté ubicado donde debe votar; por lo que se desarrolló una metodología para detectar a los ciudadanos que quisieran votar en un lugar distinto al de su residencia.

Comentó que podrá argumentarse que “Va a estar encriptado el dato, pero estará presente en la base de datos, no estará accesible para la población, sino para quienes estén facultados, como los representantes de los partidos”, pero para su representación de partido significaba que se trataba de un dato de confianza el que el domicilio esté.

Advirtió que si el domicilio asentado en la Credencial para Votar fuera la razón primordial por la cual el ciudadano pudiera ser afectado en su seguridad personal, todos los presentes avalarían que no estuviera este dato en la Credencial para Votar, pero no había un convencimiento respecto a que esa sea la razón fundamental para eliminar el domicilio.

Precisó que, en ese sentido, la razón fundamental sería para que se pareciera más a un documento de identidad en el que no vaya sólo el domicilio.

Indicó que podría señalarse que “en defensa de la protección de los datos, y que un partido está buscando modificar la ley, para que no exista este dato en el mismo código”; al respecto, consultó si ése era el camino previsto, el que ya marcó ese partido en la Cámara de Senadores para quitar el domicilio, al tiempo que preguntó si se

trataba de los mismos argumentos que se manejaban en la iniciativa de reforma presentada.

Al respecto, enfatizó que si se tomaba la decisión de no incorporar el domicilio, se estaría yendo por el camino que marcó un partido político, lo cual sería ir en contra totalmente de los principios rectores del Instituto Federal Electoral. Acotó que desconocía los motivos por los que ese partido mandó esa iniciativa, pero estaba en la mesa del debate y se parecía mucho a la que se quiere poner a la Credencial para Votar en la actual propuesta.

Precisó que su partido era diferente al que propuso eso, y llamó a que se pensara y se adoptara con mucho cuidado la decisión, porque existe un partido que definió un camino respecto a este dato, lo cual era una situación real, no ficticia.

En ese orden, y como no le habían convencido las razones para quitar el domicilio de la Credencial para Votar, debería quedarse, pues se trataba de un elemento de certeza para los partidos políticos, además de que aseguraba que el ciudadano ejercería su derecho al sufragio en el lugar en el que le corresponde.

Comentó que podría argumentarse que en dado caso lo importante era el dato de la sección electoral; pero en algunas ocasiones había secciones electorales de 20 mil empadronados (aunque serán menos en esa circunstancia, al aplicarse el reseccionamiento) y solamente se aseguraba que el ciudadano vivía ahí con el dato del domicilio en la Credencial para Votar.

Apuntó que solamente faltaría eliminar el dato del domicilio en la Lista Nominal, pues entonces se regresaría al tiempo de la “caja negra” previa a la modernidad que se tiene el Instituto Federal Electoral, porque no habría domicilio ni en la credencial ni en la Lista Nominal y con ello nos iríamos acercando al retroceso.

Manifestó su convicción de que hubiera un acercamiento hacia el avance lo cual se traduciría en conservar lo bueno que tiene la Credencial para Votar e innovar lo que se pueda para mejorarla.

Precisó que era fundamental que el dato del domicilio estuviera, y comentó que ya se habían expresado las razones fundamentales y accidentales.

En ese sentido, señaló que lo importante era que si el Instituto determinara una solución que ya marcó un partido político, podría generarse una situación de conflicto.

Expresó que, en segundo lugar estaba el famoso código QR; al respecto, precisó que su representación de partido acababa de entregar a la Coordinación de Procesos Tecnológicos la copia de un artículo periodístico en la que se observaba claramente lo relativo a la falsificabilidad y violabilidad de ese código; pues, de hecho, existían facturas apócrifas que están validadas con ese sello, que es totalmente abierto y no tiene ninguna protección.

En consecuencia, señaló que dicho código estaría de sobra y no solamente eso, sino que será criticado si no existiera la garantía de que tendrá un uso adecuado.

Formuló que el citado artículo en posesión de la Dirección Ejecutiva, fue elaborado por los especialistas relacionados con el servicio de facturación tanto en el gobierno como en el SAT; al tiempo que destacó que dicho código no estaba cumpliendo el objetivo para el cual fue creado, por lo que no era adecuado incluirlo en la Credencial para Votar cuando se estaba deteriorando su imagen públicamente.

En ese orden, llamó a que, en su caso, se justificara plenamente, pues para su representación de partido no era un gran avance el que se incorpore ese código en la Credencial para Votar, porque cualquiera podría ingresar a la página web del IFE y encontrar lo que va a encontrar metiéndose a través de su teléfono inteligente y detectando ese código.

Advirtió que precisamente la última característica mencionada era la que lo hacía vulnerable, pues se copiaba, se fotografiaba, falsificaba y se imprimía.

Consultó si se conocía el número de facturas hechas con ese código falsificado; pues se consideraba ese código como una garantía, pero no era así, por lo que valdría la pena investigar el particular.

Asimismo, cuestionó el motivo por el cual se pretendía incorporar un elemento adicional que no tiene un uso muy significativo y que estaba en proceso de deterioro a nivel de la opinión pública.

Señaló que, en tercer lugar, se referiría a la lectura mecánica; indicó que al respecto entendía que se trataba de un dispositivo que ayudará a la Credencial para Votar a ser utilizada principalmente en las aduanas, y con ello se le pretendería dar un uso adicional, como si fuera un documento de identidad.

Advirtió que en la aduana no va a funcionar como documento de identidad, porque la Credencial para Votar no es el documento de identidad, aunque se quiera, pues no lo era ahora.

Precisó que no era lo mismo medio de identificación que documento de identidad, pues se trataba de dos conceptos distintos.

Explicó que un documento de identidad era aquel que aseguraba la identidad del ciudadano y nada más, por eso no incluía el dato del domicilio, pero sí se aseguraba que existieran todos los documentos, los biométricos, la fotografía y todos los datos que aseguren que el ciudadano es quien es y ése era su propósito.

Indicó que si la intención era que ése fuera el propósito de la Credencial para Votar, tendrían que enfocarse las decisiones por ese camino, al tiempo que comentó "para allá

vamos”; no obstante, mientras la Cédula de Identidad Ciudadana requiere, para asegurar la identidad: fotografía, 10 huellas y el iris, el IFE apenas estaría entrando en la Credencial para Votar con 10 huellas y ni siquiera estaban incorporadas en este proceso de nuevo modelo. Al respecto, preguntó de qué manera se aseguraría la identidad, cuando los documentos de identidad llevan por lo menos tres biométricos y no uno o dos como los que actualmente tiene la Credencial para Votar.

Enfatizó que si la intención era que se asemejara la Credencial para Votar y, en un momento dado, se convirtiera en la Cédula de Identidad Ciudadana, debería ir por eso, por la Cédula, por los elementos de la Cédula de Identidad Ciudadana que no choquen con lo que se requiere para un documento para votar; pero estaría chocando actualmente respecto al uso.

Comentó que se le quería dar un uso adicional, incorporándole elementos que en la actualidad podrían ser novedosos o sincronizados con otras leyes, cuando en realidad lo que debería hacerse es que las otras leyes se sincronicen respecto a la Ley Electoral para que se asegure y se siga asegurando la confianza del documento para votar de parte del IFE.

Reiteró que estaba claro que no existía un consenso, y que habría un conflicto serio y de primer orden si el Consejo General se definiera por una alternativa que es la misma que presentó un partido político en la Cámara de Senadores. Enfatizó que sería un conflicto serio porque eso querrá decir que el Instituto va a adoptar una posición de un partido que ya se adelantó en buscar esa definición en la Cámara.

Consultó qué ocurriría si la autoridad define que no existe el domicilio y se definiera que sí se ponga el domicilio, o si la autoridad decidiera que se quede el domicilio y aquí se quitara el domicilio.

Comentó que es una situación de conflicto, no sólo a nivel de la Comisión Nacional de Vigilancia, sino de los propios partidos, por lo que, por un lado ameritaba una reflexión; y, por otro, que es el punto más relevante la cuestión del domicilio; advirtió que el punto es que el QR se puede quitar y no va a pasar nada y no incurriría en el defecto que actualmente está incurriendo el QR.

Por otro lado, señaló que no tenía ningún problema en que la edad se pusiera de una manera o de la otra; pues si se ponen los años, este dato con el tiempo se va a volver obsoleto y habría que quitarlo porque no va a cumplir con su función, por lo que la fecha de nacimiento lógicamente ayudaría.

En cuanto a que estén los documentos encriptados, que es la alternativa, la encriptación de los datos es no ponerlos a disposición de nadie, no existen los datos, no existen para fines prácticos. En ese orden, encriptarlos y encriptarlos formal y fuertemente lo único que va a hacer es que los datos estén ahí, pero sólo para quien tenga el descryptador.

En ese orden, aclaró que los partidos políticos necesitarían dicho descriptador, con la finalidad de, ver que ese dato pueda existir, porque si está doblemente encriptado, el problema es que es como si no existieran estos datos en el documento.

Precisó que mientras más fuertemente encriptado esté, más inaccesible va a estar para todo mundo. Indicó que si la intención era que no sean accesibles estaría bien, y que solamente quien tenga la facultad de descriptarlos los conozca, si es que tiene también la misma facultad jurídica y legal para ello.

Insistió en que el tema del domicilio ya estaba conflictuado y que la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó que el domicilio estuviera visible en la Credencial para Votar.

Destacó que, en caso que el Congreso de la Unión decidiera que no se incluyera ese dato en la Credencial para Votar, se eliminará sin mayor problema; pero en el caso de que no se decida y el IFE definiera quitarlo, cuando en realidad no habría mayor problema con que esté este dato; y no solamente que no hubiera problema, sino que los partidos políticos lo requieren, para tener un dato de certeza de dónde está ubicado el ciudadano, para que ese ciudadano vote donde debe votar y no lo haga de una manera ilegal, en lugares donde no debe.

Advirtió que existían otras características importantes, para lograr que la Credencial para Votar sea un documento de identidad: la validez de los documentos fuente; acotó que la norma para los documentos de identidad es que los documentos fuente deben ser validados por la autoridad correspondiente.

Al respecto, ejemplificó el caso de las Actas de nacimiento, pues la problemática de la identidad estaba en las leyes, pues estaba dirigida hacia la Secretaría de Gobernación y Registros Civiles, instancias a las que les corresponde la identidad del ciudadano.

En ese orden, si la Credencial para Votar se convirtiera en documento de identidad, deberá también partir de estos mismos datos y elementos para irse asemejando a la cédula de identidad.

Preguntó si se conocía la cifra de testimoniales que existían respecto a las Actas de nacimiento en nuestro país, ahora que estaba abierta esta posibilidad; contestó que se trataba de millones de Credenciales para Votar que surgen por testimoniales, y por porque no fueran un acto jurídico adecuado, sino que para su partido no representaba la confianza; y, al no representar la confianza, aunque sea un acto jurídico válido, eso va a afectar.

En el caso de la fotografía del ciudadano, señaló que todavía no se sustituían las cámaras fotográficas de hace años; en ese orden, expresó que para un documento de identidad era fundamental la fotografía.

Indicó que si se presentaba en un documento de identidad la fotografía que actualmente están sacando los módulos, se haría el ridículo internacional, pues se

trataba de fotografías oscuras que no reunían ni siquiera los requisitos adecuados para reconocer al ciudadano; no obstante, comentó, se le quite las franjas amarillas, pero no se mejoraban las cámaras.

Informó que apenas se van a comprar 134 cámaras, considerando 1 mil módulos; al tiempo que preguntó qué pasaría si hubiera módulos sin cámara, o si siguieran con la cámara vieja, antigua y obsoleta. En ese sentido, afirmó que si no concurrían los distintos factores del equipo, de la norma, no se lograrán las especificaciones de un documento que sirva para ser un documento de identidad tampoco.

En el caso del pad de firma, señaló que si se trataba de los mismos dispositivos con los que se contaba, al llevar la Credencial para Votar a un banco, se le dirá al ciudadano que con base en ese documento ésa no era su firma. Precisó que cuando se publica una firma escaneada con los dispositivos del Registro Federal de Electores, no pasará la prueba de banco, porque le dirían al ciudadano “Esta no es tu firma”, porque esos escáneres son igualmente obsoletos.

Indicó que si no se contaba con el equipo adecuado en los módulos, tampoco podría decirse que la Credencial para Votar, aunque tenga todas las medidas de seguridad y sea muy bonito su diseño, tenga perfecto los colores y todos los elementos adecuados, si no tiene ni la fotografía ni la firma adecuada, tampoco.

En ese orden, si no tenía la sustentabilidad de identidad que debe dar la autoridad, tampoco cumpliría con ese requisito. Mientras que si la intención era que se acercara a ser un documento de identidad debería hacerse que las cosas se fueran dirigiendo hacia ese objetivo.

Indicó que no existía una negativa total, pero se denotaba que los objetivos eran diferentes. Advirtió que el objetivo más importante del Instituto Federal Electoral era que el documento sirviera para votar; en consecuencia, cualquier cosa que estuviera en contra o enturbiara ese uso no debería estar presente en un documento para votar, aunque eso fuera válido para un documento de identidad.

Al respecto, precisó que el código mecánico no servía para votar, sino para ir a la frontera y decir “Este soy yo”, siempre y cuando en la frontera se aceptara ese código y el documento como de identidad, cuestión que no funcionaba jurídicamente de esa manera, pues los documentos de identidad eran los pasaportes, para viajar.

Destacó que en el caso del documento de identidad que sirve para viajar, existía una autoridad que lo expedía y no era el Instituto Federal Electoral.

Consultó si se instalaría un equipo de lectura mecánica en los Módulos de Atención Ciudadana, en las oficinas de los partidos o en las casillas electorales.

En ese sentido, señaló que no convencía que simple y sencillamente porque se asemeje a un documento de identidad se incorporara ese dato, pues no lo aseguraría ni

lo haría mejor, pues va a ser una apariencia. Indicó que estando los dos documentos en la frontera -el pasaporte y la Credencial para Votar- obviamente sería válido el pasaporte, por lo que no serviría de nada el documento de lectura mecánica.

Precisó que, desde su punto de vista, se trataba de poner un elemento que haga ver a la Credencial para Votar como un documento de identidad, tratando de hacer una apariencia y lo cual no convencía, ya que lo único que generaban las apariencias era convencerlo en contra de ese tipo de situaciones.

Enfatizó que en el mismo orden estaría el código QR, pues se trataba de una apariencia, ya que ni éste ni el anterior eran elementos fundamentales para votar, aunque se estuvieran buscando cuáles eran los elementos técnicos que debe llevar el documento para votar, para que se vaya asemejando a un documento de identidad.

Insistió en que no era lo mismo un documento de identidad que un documento que sirva para identificarse.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante del PAN si aceptaba las mociones de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Alfredo Figueroa.

Representante del PAN, Florencio González: Las aceptó.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Luego de llamar a que no se exagerara el particular, precisó que nadie ha planteado eso en términos de un conflicto, pues se estaba analizando una posibilidad, lo cual no era tan determinante, como lo mencionaba el representante del PAN.

Asimismo, señaló que cuando se planteó la posibilidad de suprimir el domicilio, en su intervención señaló con toda claridad que le interesaba mucho conocer la posición de los partidos.

Advirtió que no fue él quien puso en tela de juicio el tema del domicilio en la Credencial para Votar, porque el procedimiento de identificación en los módulos para trámites de la Credencial para Votar se define en la Comisión Nacional de Vigilancia, por los partidos; ese tenor, llamó a que hubiera objetividad en cuanto al tema.

Destacó que el asunto central era que para trámites específicos existía una paradoja en términos de servicio de la Credencial para Votar, porque al solicitarse un comprobante de domicilio, no era en automático que se aceptara el domicilio que está anotado en la Credencial para Votar con fotografía.

Enfatizó que él sería uno de los más interesados junto con las representaciones de partido en que el domicilio que aparece en la credencial fuera un domicilio que se reconociera oficialmente.

Al respecto, manifestó su expectativa de que así fuera, por lo que señaló que se tendría que avanzar en esa materia, independientemente de que se pusiera de manera expresa o que a través de algún mecanismo electrónico pudiera ser leído para trámites de carácter oficial.

Indicó que en la página web del Instituto, al consultar la documentación que se debe presentar para trámites oficiales ante los módulos, en todos se pedía un comprobante domiciliario, en original.

Señaló al representante del PAN que hay aspectos muy importantes que está presentando la Dirección Ejecutiva para fortalecer la Credencial para Votar y que nadie tenía la intención de disminuirla, sino que se habían enfocado las acciones en una lógica de fortalecimiento de ese instrumento desde hace muchos años, por lo que se había trabajado mucho y varias de sus propuestas estaban metidas en el formato de la Credencial para Votar.

Solicitó que se colocaran los aspectos a discutir en su justa dimensión; destacó que en ese momento se estaba deliberando sobre una posibilidad para tomar una decisión, y que para él era muy importante la postura de los partidos en ese tema, por eso era relevante escucharlos y tomar una determinación al respecto; al tiempo que señaló que no había otra manera en la que los cuerpos colegiados adoptaran las decisiones.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante del PAN si aceptaría la siguiente moción en ese momento.

Al ser afirmativa la respuesta, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que no estaba a discusión si el domicilio estaría o no, dado que estará, pero podría ser visible o no, ésa era la cuestión. Agregó que no estaba tampoco a debate la posibilidad que tendrán los partidos de advertir el domicilio, pues estaría a disposición.

Luego de citar que el representante del PAN había expresado que la Credencial para Votar servía para ejercer el derecho al sufragio, indicó que también servía para identificarse, pues negarlo sería tratar de negar la realidad y nadie estaría en esa condición.

En ese orden, consultó en qué afectaba a los partidos políticos el que desapareciera el domicilio en el ejercicio del derecho a votar, porque no era un derecho ni de los partidos ni de los Consejeros Electorales, sino de los ciudadanos.

Destacó que le gustaría conocer la respuesta para normar su juicio de mejor manera y atender o no la preocupación, porque no encontraba en su intervención el grado de afectación que tiene para el ejercicio de un derecho.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió la palabra a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Indicó que no se afectaba ningún derecho en caso de que el ciudadano tuviera el domicilio que correspondía; advirtió que el derecho que se afectaba era cuando el domicilio no correspondía al del ciudadano.

Precisó que si era derivado de un cambio de domicilio, tampoco se vería afectado su derecho, ni del ciudadano ni de los que trataban de ver si los ciudadanos estaban en su derecho, reúnen todas esas características para hacer uso de los elementos para votar.

Precisó que una de las características que consideraba, y que era en parte la misión que se tenía sobre la Credencial para Votar, era que ésta reuniera los elementos que permitieran revisar que efectivamente el ciudadano tiene los datos en su Credencial para Votar y con ellos va a votar.

Cuestionó lo que ocurre cuando el ciudadano hace un cambio de domicilio con el objeto de votar en otra área que no le corresponde modificando de esta manera el Listado Nominal, para así dar su voto en otro lugar a otro candidato, y especificó que ahí era donde se tenía el conflicto.

Asimismo, cuestionó si era conforme a derecho el que un ciudadano tratara de votar en un lugar donde no le correspondía o si no importaba que votara donde quisiera, y entonces su derecho de votar permitía que ejerciera el sufragio donde fuera.

Destacó que los propios partidos establecían sus reglas a efecto de que sus candidatos residieran en los lugares por los que se postulaban; indicó que si no estaban en esa área no podrían ser candidatos de esa área, y uno de los datos de referencia era precisamente el domicilio de la Credencial para Votar, pues tendría que ser ése su domicilio; y en caso de que se comprobara de que no fuera su domicilio, ese candidato podría quedar eliminado. En ese orden, señaló que para su partido era muy importante.

Comentó que si bien estaba de acuerdo en que al no llevar el domicilio el documento para votar, no afectaba para nada al derecho del ciudadano, tendría que revisarse qué derecho se vería afectado al no llevar ese dato del domicilio si provocaba que el ciudadano votara en un lugar donde no le correspondía.

En ese orden, expuso el supuesto de un ciudadano que hace un cambio de domicilio y dice que vive en otro lugar, la casa de sus papás o donde vivía antes, porque es la zona en la que tiene su equipo político, hecho que realizan algunos candidatos.

Señaló que, en consecuencia, un elemento de certeza lo constituye el domicilio y su veracidad, para lo cual los partidos hacen verificaciones para corroborar la certidumbre del domicilio correspondiente al ciudadano; indicó que a veces el domicilio no corresponde o está desactualizado o a la mejor hizo un cambio de domicilio con el fin de afectar al Padrón Electoral y votar en otro lugar, obtiene su credencial y va a estar en la Lista Nominal del otro lugar, pero el ciudadano ya no reside ahí.

Destacó que éste era un tema relevante que vale la pena, en su momento, discutirlo a fondo, porque podría verse que se está afectando el derecho del ciudadano cuando no se le permita votar en un lugar donde dice que él reside y, finalmente el ciudadano no reside ahí, sino que lo que hace es dar ese domicilio para votar.

Indicó que en ese punto se enfrentaba la problemática de ver si el ciudadano tiene derecho o no de proporcionar un domicilio cualquiera, para votar en el lugar que quiere votar y no donde debe hacerlo, según nuestras leyes, que es donde reside. Acotó que ése era uno de los puntos fundamentales, independientemente de que el domicilio sirve para ubicar al ciudadano, al candidato, a todos los ciudadanos que están en el lugar que les corresponde para votar.

Relató que una de las causas que motivaron poner el domicilio en la Credencial para Votar, fue que como no estaba antes, se hacían cambios y pasaban a un ciudadano de una sección electoral a otra en la Lista nominal, el denominado “ratón loco”. Acotó que el hecho era que el ciudadano iba a una casilla y no podía votar porque no estaba su nombre, ¿por qué no estaba su nombre? ¿cómo podía decir que ahí era donde le correspondía? Entonces, se definió que tendría que llevar el domicilio.

Abundó que la Lista Nominal con fotografía ayuda también a ese punto, pero el elemento de confianza para los partidos sigue siendo el domicilio en la Credencial para Votar, lo cual no sería tema de discusión jurídica en cuanto a su procedencia legal, ya que, hasta donde entendía, si el documento está encriptado o si se elimina el dato del domicilio en el documento, era procedente jurídicamente.

Apuntó que lo no procedente era la confianza de los partidos, en que el dato sirva o no para certificar si está votando en el lugar que le corresponde o está votando ilegalmente en otro lugar, a pesar de haber hecho un cambio legal de domicilio y finalmente eso fuera un fraude, donde el ciudadano vota teniendo todos sus datos, en un lugar en donde no debe, y que ello se advierte con base en las verificaciones realizadas.

Señaló que el ciudadano no se ve afectado en sus derechos si se le quita el domicilio; sin embargo, el derecho de los partidos de buscar que el ciudadano esté donde debe estar, y la misma legalidad que debe existir de que el ciudadano vote en donde debe, hace que el domicilio, si bien no afecta el derecho de los ciudadanos, afectaría en un momento dado la confianza que se tiene en el dato domiciliario para ubicar al ciudadano en el lugar donde debe votar y poder elegir al candidato correspondiente de ese lugar, para que sea un diputado o un senador o un candidato, de acuerdo con el domicilio donde reside.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Hugo Ramírez: Precisó que su partido siempre ha apoyado y seguirá apoyando cualquier cambio en la Credencial para Votar que la mejorara, y que eso no estaba a discusión; como por ejemplo la incorporación del código QR.

Indicó que su partido apoyaría todas las medidas como que el documento electoral fuera más popular, por ejemplo, pues representaban un fin: que la gente se obligue socialmente a actualizar su Credencial para Votar; en ese sentido, señaló que se observaban de trasfondo todas estas acciones como medidas externas para que el Padrón Electoral estuviera actualizado.

Acotó que si lo anterior no ocurriera, su partido tampoco tendría mucho interés en que se cambiara; no obstante, consideraba que la forma hasta ahora, que no era obligatorio, sino muy potestativo, la forma más práctica, más real para tener los instrumentos electorales actualizados era contar con auditorías externas, con lo que no tenía problema, pues parecía adecuado.

En ese orden afirmó que, su apoyo se acababa cuando peligrara lo anterior; es decir, toda aquella medida que ponga en peligro la actualización o algo más importante, la legitimación del Proceso Electoral, que tenía bastante buena reputación; todas las medidas que tengan posibilidad de que se lastimara la legitimidad del instrumento electoral, su representación no los acompañaría.

Contó la anécdota de que, al conversar con un agente vietnamita del PNUD, y exponerle la seguridad de la Credencial para Votar y la Lista Nominal y las boletas, el extranjero le precisó que no importaba el número de medidas de seguridad, mientras que la sociedad las creyera. En consecuencia, si la sociedad consideraba que la Credencial para Votar era segura, sería perfecto.

Indicó que si fueran medidas en las que se llegara a algún acuerdo, aunque fuera un “papelito”, pero que todos supieran y confiaran en que eso fuera la realidad, no tendría ningún problema; acotó que el problema era que al no ser visible la dirección, podría lastimarse esa legitimidad, y que precisamente ésa era la discusión.

Comentó que si se proponía alguna medida que pusiera en tela de juicio y se reeditara una discusión antigua sobre la confiabilidad de los instrumentos electorales, se tendría que meditar, pues conllevaba una responsabilidad.

Indicó que no entraría a la discusión de si ocultando la dirección se cumplía con la ley, porque su formación no era de abogado y era un terreno que no conocía; sin embargo, el otro sí; al tiempo que expresó su preocupación respecto a que se reabría un capítulo que se creía cerrado.

Citó a Voltaire: “Lo mejor es enemigo de lo bueno”; en ese sentido, si se tenía una buena Credencial para Votar, así como sus datos y la gente confiaba en eso, entonces, no se debería buscar algo que tuviera un fin no electoral, argumentando una cuestión de seguridad.

En segundo lugar, recordó que el vínculo que se crea en el Proceso Electoral es: ciudadano-Lista Nominal-georreferenciación; en ese orden, indicó que al señalarse que el domicilio iría oculto, ello se pondría en tela de juicio. Abundó que ya ni siquiera si tienen dos credenciales que no tengan la dirección y el día de la jornada electoral no sabrían ni siquiera cuál llevar o cuál es la vigente, porque no habría dirección; pues “si me cambio de dirección y tengo mi antigua credencial y tengo una nueva, no sabría cuál es la nueva”; señaló que si no hubo un cambio de sección electoral, la Credencial para Votar ya no sería vigente, porque tendría otra nueva. Advirtió que lo anterior era una discusión técnica.

Indicó que en el caso de la discusión sobre si la dirección debe ser o no potestativa, le preocupaba porque se pondría en tela de juicio, la gente vería dos Credenciales para Votar que son auténticas y distintas. Al tiempo que agregó que en ninguna parte del mundo, en ningún documento, es potestativa la dirección, porque son documentos delicados, y tienen que ser iguales.

Manifestó que le parecía un riesgo que se tuvieran dos modelos, pues si ya era un riesgo con todos los modelos que existían, agregarle uno con el domicilio visible u oculto, no contribuye a la legitimidad.

En tercer lugar, comentó que se había mencionado que la potestad es porque hay que ocultar los datos personales; sin embargo, bajo este mismo argumento, también serían datos personales el nombre, por lo que para el próximo modelo de Credencial para Votar, se le quitaría el nombre del ciudadano, porque tampoco sería necesario; en ese orden, ejemplificó que con la fotografía se podría llegar a la casilla electoral y decir “Miren, yo soy” y enseñar la Credencial para Votar, ver que apareciera su registro y no habría problema, lo cual no era una ruta que beneficiara a la Credencial para Votar.

Advirtió que entendía el argumento de la seguridad, de lo cual no abundaría, pues ya lo había comentado con antelación, pero requería que se viera que hasta ahora no existía ningún elemento de análisis que comprobara que eso ayudará.

Abundó que la delincuencia organizada y la no organizada tenía otros orígenes, y la propuesta actual sería un paliativo completamente coyuntural; sin embargo, llegaría a lesionar –lo cual le preocupaba– los 20 años que se llevaban pugnando porque los instrumentos electorales fueran lo legítimos que son ahora; en ese orden, sentenció: no querer regresar a cosas anteriores.

En ese orden, señaló que observaba una incoherencia en el comportamiento del Instituto:

Por un lado, se indicaba “Estamos avanzando”, lo cual era muy plausible y ofrecía toda la ayuda que pueda otorgar para que se hagan los convenios con las instituciones, que nos ayuden a que sea la Credencial para Votar más aceptada en otros lugares. Agregó que todas las acciones que se están haciendo con Banamex, con los bancos, con el IMSS, con SEDESOL, representaban una ruta correcta, porque era la que va dándole más legitimidad al instrumento electoral.

Mientras que, por otro lado, en el marco de los mecanismos de auditorías externas, lo ideal sería que dijeran todas estas instituciones externas que la Credencial para Votar va a ser no solo el único no solo mecanismo de identificación, sino comprobante de domicilio, lo cual traería como consecuencia que existiera un desfase de la Lista Nominal cercano al cero.

Comentó el supuesto de que un ciudadano no acudiera a cambiar su domicilio, y si va al Seguro Social y toman la dirección de la Credencial de Elector, pero se cambió de entidad federativa, le asignarían una clínica cerca de su domicilio. En ese orden, señaló que se obligaría a todo mundo a cambiar su dirección y a actualizar el Padrón Electoral.

Añadió que lo anterior sería el ideal, por lo que tendría que irse caminando en esa ruta, procurando que la Credencial para Votar y la dirección sean lo más reconocidas posibles; advirtió que, en ese sentido, la propuesta actual caminaba precisamente en contra de esa ruta.

En cuarto lugar, indicó que se mencionaba que se incluiría la información de domicilio, estado y los datos electorales; pero recordó que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica señalaba expresamente la definición de domicilio, y ya no señala cada institución su concepto, porque existe una ley que acota específicamente en qué consiste el domicilio y cuál es el orden que debe llevar.

Agregó que si se decía “domicilio” y se inventaba algo, ya ni siquiera se estaría cumpliendo con la ley. En ese orden, enfatizó que existían argumentos suficientes para repensar el asunto.

Sugirió que no se tomara una decisión en ese momento, que se siguiera discutiendo y se consideraran otras variables, con el objeto de tomar una decisión lo más acertada posible que no ponga en riesgo lo construido en 20 años con sacrificio y con un gran resultado.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Othón Méndez, de Movimiento Ciudadano; y precisó que luego de las participaciones respectivas se analizaría si concluía la primera ronda de intervenciones, para iniciar la segunda con el Consejero Electoral Benito Nacif.

Representante de Movimiento Ciudadano, Othón Méndez: Señaló que la Comisión Nacional de Vigilancia adoptó el Acuerdo sobre el nuevo modelo de Credencial para

Votar el 28 de septiembre, y los integrantes de esta Comisión se habían tomado más de un mes para revisarlo; en ese orden, acotó que bien valdría la pena que se tomaran unos días más para analizar los comentarios que han vertido los compañeros representantes de los partidos en sus intervenciones; considerando que era un tema total e importante como para adoptar en ese momento “al vapor” una decisión, de conformidad con el Proyecto de Acuerdo presentado.

Llamó a que no se reeditaran la cantidad de comentarios y de discusiones que se dieron en los Grupos de Trabajo y en la Comisión Nacional de Vigilancia; a su vez, señaló que fue un tema ampliamente discutido y agotado en la Comisión Nacional de Vigilancia, se votó y prácticamente se llegó al consenso que se mantuviera el domicilio.

Llamó a que se reflexionaran algunas cuestiones que se analizaron en su momento: si bien una representación política en el Senado hizo una propuesta para quitar el domicilio, previamente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores propuso un modelo en el que una de las posibilidades era quitar el domicilio, y en ese momento se señaló que el particular tenía muchas aristas y que parecía un contrasentido.

Respecto a una de las láminas presentadas por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, relativa a la forma progresiva del avance de los modelos de Credencial para Votar, llamó a que se observara que poner el domicilio a la credencial en tanto que originalmente no lo traía, fue una lucha de muchos años de gente que antecedió a los sentados en la mesa, una lucha sobre todo para lo que decía Eduardo Ramírez, que la gente aceptara, que viniera la dirección y luego que aceptara que viniera la fotografía.

En ese sentido, enfatizó que habían sido unos logros muy importantes dentro del proceso democrático en México como para que de “un plumazo” se diera marcha atrás y borrar todo el avance logrado.

Señaló que Eduardo Ramírez había comentado algunas cosas que reiteraría, en el caso de las personas que se cambian a la casa de junto, que no cambia de sección, que cambia la Credencial para Votar, normalmente la gente va y reporta pérdida, no entrega la credencial anterior, lo cual era un hecho generalizado.

Ejemplificó un problema que se generaría al momento de votar –refiriéndose a la pregunta que hacía el Consejero Electoral Alfredo Figueroa–: se afectaría al ciudadano, porque al no tener el domicilio impreso puede cometerse el error de acudir a votar con la credencial de un domicilio anterior y entonces, no se le va a permitir votar, no va a saber cuál es la credencial vigente.

Acotó que el otro era el hecho de que, la gente al cambiarse a otro estado, y no tener la necesidad de cambiar la Credencial para Votar por lo del domicilio, va a ocasionar un problema en la actualización del Padrón Electoral, sobre todo la Lista Nominal: no podría ejercer su derecho al voto en elecciones locales, por citar un ejemplo, que sería otra situación que sí afecta al ciudadano.

Citó que otra situación no electoral, pero que metería en una paradoja al ciudadano, sería el hecho de que el ciudadano tendría que traer algún tipo de comprobante en el bolsillo para identificarse.

Abundó que aquellos que se trasladan de una ciudad a otra conurbada, hemos visto que con el problema de inseguridad en los retenes te piden una identificación, no te dejan entrar si no eres de la colonia donde están revisando; en ese orden, la gente necesariamente va a tener que llevar un comprobante de domicilio junto con la Credencial para Votar.

Expresó que en realidad no se le estaría resolviendo nada al ciudadano con esta propuesta y advirtió que la intención es buena, pero no la solución.

Coincidió con el problema que el PRD planteaba sobre los dos modelos de Credencial para Votar: uno sin el domicilio completo y otro con el domicilio incompleto, destacó que el no tener una homogeneidad en el formato sería muy delicado.

En cuanto a dejar como optativo para el ciudadano el que el domicilio sea visible o no, en principio coincidiría en que no se le ponga el domicilio, pero al ver que ello no le funciona y ver la problemática planteada, el ciudadano podría optar por volver a sacar la Credencial para Votar con el domicilio.

Abundó que no existía un sustento legal para darle opción a la ciudadanía, siendo que la ley determina los datos que debe tener incluyendo el domicilio; en ese sentido, no pueden ir “mochos”, como el águila “mocha”.

Por otro lado, indicó que se hablaba de proteger los datos del ciudadano con la propuesta; sin embargo, se sugería agregar la fecha de nacimiento, por lo que, por un lado se le protege pero, por otra, se agrega la fecha de nacimiento. Señaló que realmente no se veía mucha utilidad o que eso ayude a proteger los datos personales.

Comentó que el artículo 200 del COFIPE establece los datos mínimos que debe contener, con lo que cabría la posibilidad de ponerle la fecha de nacimiento, pero no le vería la utilidad.

Comentó que ya los representantes de partido habían abordado los temas de manera explícita; al tiempo que agradeció al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que su posición fuera escuchar a los partidos y manifestó su beneplácito de que compartiera la dura al respecto de la interpretación del artículo 200 del domicilio encriptado.

Abundó que sería demasiado interpretativo el decir que va encriptado porque no se cumple, pues el espíritu de los diputados cuando hicieron esto fue que viniera impreso. Agregó que habría una repercusión en la operación y al ciudadano, ya que el quitar el domicilio no ayudará, sino que complicará la operatividad.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En primera ronda, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Subrayó que existía una circunstancia que tanto *de facto* como *de iure*, de alguna manera ha colocado en un papel a la Credencial para Votar con fotografía, como el mecanismo que por excelencia utilizan los mexicanos para identificarse.

Destacó que habría que seguir la lógica de no olvidar cuál es la naturaleza esencial de la credencial tal y como lo mencionó Florencio González en su intervención.

Manifestó el incumplimiento del Estado Mexicano en la generación de la propia cédula de identidad, pues se estableció un transitorio que le daba una naturaleza a la propia Credencial para Votar, que no es para la que nace.

Comentó que el punto era que en tanto no se tuviera certeza, sino plantearlo como la actitud que debe tener esta institución y sin entrar a la otra discusión de lo benéfico que esa normalidad constitucional supone para que la Credencial para Votar esté actualizada; es decir, el incentivo de actualización que se supone que tenga también este rol de identidad *de facto* y *de iure*, es uno de los más importantes en términos de la identidad.

Abundó que no se trata de pretender suplantar lo que quiere decir o lo que significa un mandato constitucional, lo que era cierto era que ante la incertidumbre de cuándo se va a dar cumplimiento al mandato constitucional, un compromiso de la autoridad era fortalecer todos los mecanismos que implican o impactan en el uso de la Credencial para Votar como mecanismo de identificación.

Especificó que desconocía que va a ocurrir después o cómo se va dar cumplimiento a la norma constitucional, pero estos últimos cuatro años han sido objeto de una discusión intensa y de un intercambio de opiniones que no solamente ha tenido esta institución con la Secretaría de Gobernación, sino con el mismo Congreso de la Unión.

Señaló la conveniencia de evitar que se reeditara una discusión que se ha tenido desde hace mucho tiempo en torno a las sinergias, absolutamente racionales, vista la inversión de décadas que se han hecho en este mecanismo de identidad, *de facto* y *de iure*, que es la Credencial para Votar, pues habría que entender hacia las convergencias en términos de bases de datos y demás, lo cual sería una discusión futura, que no sé cuánto tiempo llevará todavía.

Refirió que lo cierto era que en tanto la credencial sea, en los hechos, el mecanismo de identidad por excelencia, y que esta autoridad, sin olvidarse y sin pretender usurpar ni transformarla en algo para lo que no fue originalmente concebida, atendiendo todo lo relacionado con fortalecer a la Credencial para Votar como un mecanismo de identidad electoral y fuente de certeza, de confianza y transparencia en torno a los Procesos Electorales, sin perder esa dimensión, la autoridad tiene la obligación de atender a lo

que en hechos también y probablemente más utilidad tiene para los propios ciudadanos mexicanos.

En ese sentido, para abonar en la discusión que se había planteado, enfatizó que no existía una intención de suplantar lo que tendrá que ser la Cédula o el documento de identidad, pero en tanto no ocurra otra cosa, todo lo relacionado con fortalecer o respaldar su función, si se quiere secundaria y no originalmente querida de identidad, debería ser bienvenido.

En ese sentido, expreso que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif del código mecánico podría ser provechosa, siempre y cuando, como lo anticipaba la Consejera Presidenta de la Comisión, esto no tenga ningún tipo de implicación técnica, para lo cual se solicitó la opinión al Director Ejecutivo.

En cuanto a lo del domicilio, coincidió en la complejidad de tener dos documentos esencialmente iguales, pero que tengan una discordancia porque en algunas Credenciales para Votar estaría visible el domicilio y en otras no.

Acotó que en todo caso, en ese tema en el que no solamente no hay consensos sino objeciones que ameritan una interlocución importante; ello no implicaba poner en riesgo todo lo relativo a los procedimientos administrativos, concretamente lo relacionado con la licitación.

Comentó que la intención de esta mesa de análisis era la de escuchar objeciones más allá de las discusiones que han tenido en la Comisión Nacional de Vigilancia, pues enriquecía el panorama para la toma de decisiones de parte de la Comisión y más adelante del Consejo General.

Insistió en que el primer punto de fortalecer todo lo relacionado con esa dimensión de documento de identidad de la Credencial para Votar en las condiciones actuales, contribuía a fortalecer lo relativo a la dimensión electoral de la propia Credencial para Votar. Agregó que era interesante, aunque no necesariamente determinante, escuchar la opinión técnica de parte del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En primera ronda, cedió la palabra a Eduardo Muñiz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Preciso que se habían explicado de manera muy amplia cuáles eran las posiciones y las inquietudes, al menos de la mayoría de los integrantes de esta Comisión.

Llamó a la memoria que al inicio de la sesión la representante del Partido Verde Ecologista de México manifestó la posibilidad de dar un espacio para analizar las propuestas que se han presentado; al tiempo que señaló, a reserva de que se haya explicado de manera verbal, no contaba con el oficio remitido por el Consejero Electoral Benito Nacif en el que se explicaban sus propuestas. Asimismo, destacó la

conveniencia de revisar a detalle las modificaciones presentada por la Consejera Presidenta de la Comisión, no obstante hubieran quedado precisados y claros cuáles son los temas que tienen dificultad o complicación en la discusión, principalmente la cuestión del domicilio.

Manifestó que en ese punto, todavía existía preocupación, porque prevalecía la duda de que con lo propuesto se estuviera cumpliendo de manera efectiva con lo que marca el artículo 200 del COFIPE; es decir, que si en verdad se contiene el domicilio de la forma en que se propone, para quien se contiene y si con ello se cumple de manera efectiva.

Coincidió con las posiciones que iban en el sentido de fortalecer a la Credencial para Votar, pero también fortalecer su actualización. Y concretó que le preocuparía cualquier propuesta que fuera en otro sentido.

Reiteró que debería revisarse el asunto con más detalle, porque a pesar de las discusiones o de las posiciones que se dieron en la propia Comisión Nacional de Vigilancia, y sus Grupos de Trabajo, las que se han vertido en esta reunión, aún no se ha llegado a una claridad respecto de cómo debe contenerse este requisito legal en la Credencial para Votar, y si ello afectaba –como lo mencionaron algunos- su calidad para votar.

Reaccionó a la mención que se hizo respecto de que esta propuesta obedece a la que se hizo en el Senado por parte de la fracción de su partido, pero la propuesta de tener el domicilio cifrado ya se había presentado antes de esa iniciativa, por lo que consideraba del todo incorrecto que se mencionara de esa manera.

En ese punto, dejó en claro que existía la duda de que se esté cumpliendo de manera efectiva con eso y no se afecte la calidad de la Credencial para Votar que propiamente establece la ley.

Respecto de los otros temas, indicó que visualizaba que la discusión estaba centrada en los elementos que se incorporan adicionalmente a la Credencial para Votar, a efecto de darle otros usos o beneficios, como el código QR, la lectura mecánica que se propone; al respecto consideró necesario que se analizaran de manera detallada, porque como por una parte se propone la modificación al domicilio, y se afirma que no afecta su calidad para votar.

Agregó que se proponen otros elementos no relacionados necesariamente con la función de votar, por lo que habría que revisarlos de manera detallada si corresponde realmente a fortalecer la Credencial para Votar, para ese tipo de funciones.

Se pronunció en el sentido de abrir un espacio, aunque no muy largo, considerando apropiado analizar elementos puestos sobre la mesa, para llegar realmente a una certeza de lo que se quiere en un documento tan importante.

Observó que existían serias dudas respecto de los elementos que se pusieron en la mesa, considerando que venía con una propuesta más o menos acabada de la Comisión Nacional de Vigilancia; y que los elementos que se proponen, debían revisarse de manera más puntual.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: A efecto de iniciar la segunda ronda, indicó que centraría la discusión, con base en los elementos que se derivaron de las primeras intervenciones.

Luego de mencionar que, como se podía observar, casi todos los elementos y temas planteados por sugerencia de la Comisión Nacional de Vigilancia y que eran materia del Proyecto de Acuerdo, han sido consensuados, indicó que al no haber otro punto de diferendo, no consideraba que existiera ninguna oposición a la intervención que hizo Francisco Mancilla del Partido Nueva Alianza, y que fue retomada por Arleth Salazar, igualmente del Partido Nueva Alianza en el Poder Legislativo, en cuanto al punto de Acuerdo tercero, para precisar que no se le disminuyeran sus facultades al Consejo General, sino que sea la instrucción del Consejo General que devenga a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores; al no haber alguna oposición al respecto, podría hacerse esa corrección.

Agregó que tampoco escuchó ninguna oposición y entendería que la inquietud planteada por Arleth Salazar sobre el inicio de vigencia del Acuerdo, se entendería que cuando esto suba a Consejo General, se precisaría en los puntos específicos de Acuerdo, que es a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Comentó que no recordaba si era a partir del día siguiente de la publicación o a partir de su publicación, pero era una muy buena observación a la que habría que darle seguimiento para que esto no falte en el Acuerdo final en Consejo General.

Respecto al inicio de la vigencia vinculado con las cuestiones de licitación, indicó que eso va muy de la mano con las fechas de la licitación que sería aclarado por el Director Ejecutivo, dado que fue uno de los temas que le interesaron y fue motivo de intervención de Leticia Amezcua durante su primera intervención.

De la misma manera, agregó que no escuchó ninguna oposición, por tanto, habría que precisar las facultades de la Junta General Ejecutiva, que era otro de los puntos abordados por la representante por el Poder Legislativo de Nueva Alianza.

Puntualizó que los temas coyunturales o los grandes temas respecto de los que se escucharon reflexiones y objeciones eran dos: el domicilio y lo relativo a lo opcional, como una de las principales oposiciones; y, la lectura mecánica, como campo que deba estar contenido en la propia Credencial para Votar, que fue propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif. Por lo demás, no escuchó ninguna oposición por lo que, a su juicio, en esos dos grandes temas se centraba la discusión.

Indicó que los Consejeros Electorales Sergio García, Marco Antonio Baños y Alfredo Figueroa solicitaron se abriera un espacio adicional, considerando que estaba cercana

la siguiente sesión del Consejo General y la importancia de las fechas fatales para los efectos de la licitación sobre estos puntos.

Manifestó que a petición de los propios Consejeros Electorales y de los partidos políticos, concretamente la primera de las intervenciones de Leticia Amezcua, reiterada y retomada por algunos otros, para que pudieren tener un poco más de tiempo para reflexionar sobre esos dos grandes temas, buscaría que con base en el artículo 21, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, se posponga la discusión y también la votación de este punto concreto del Orden del día.

Abundó que se trataba de empatar las agendas, a efecto de que el martes 13, a partir de las 10:00 de la mañana se analizara el particular; en tal sentido, formalmente se correría la convocatoria correspondiente para que, de la misma manera, pudieran contar con el tiempo necesario para revisar todos los documentos.

A su vez, solicitó que las observaciones se hicieran llegar a la Presidencia por escrito, a más tardar el propio lunes 12, antes de las 12:00 del día, tanto las observaciones de forma como de fondo. Comentó que la discusión que continuaría para ese martes 13, sería primordialmente sobre el tema de lo opcional en el domicilio y el tema del espacio para la lectura mecánica.

Manifestó la necesidad de que interviniera el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, para que explicara cuatro solicitudes concretas que se formularon en la mesa, que permita a los presentes contar con mayores elementos, sobre todo de carácter técnico, para la tomar una decisión.

Relató los cuatro puntos de los que tomó nota:

El referente a los tiempos sobre la licitación, una de las inquietudes de Leticia Amezcua, del Partido Verde Ecologista de México.

Una de las observaciones del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, en el sentido del posicionamiento sobre la factibilidad de lo opcional en el encriptamiento o no de tres de los datos del domicilio, no de todo el domicilio, sino nada más tres de los elementos del domicilio, de que opcionalmente sean visible: calle, número interior y número exterior, y cuál sería el posicionamiento de que fuera opcional; el otras palabras, solicitaba la explicación técnica de por qué surge esta propuesta o a qué se debe.

Asimismo, se explique el tipo de encriptamiento que se utiliza dentro del PDF 417, si es simétrico o asimétrico, para efecto de obtener esa información conjunta o separadamente respecto de otros elementos que también se encuentran encriptados; además el tema de la funcionalidad del código QR y su información.

Y, por último, cuál era la posición del Director Ejecutivo, al haber votado a favor del Acuerdo de recomendación en la Comisión Nacional de Vigilancia y encontrarse en ese

momento en la toma de decisión; de acuerdo con la manifestación de Adalid Martínez del Partido del Trabajo.

Indicó que ésos serían los cuatro puntos que, en principio, le gustaría se explicaran, antes de continuar con la segunda ronda, en la inteligencia de la precisión que quisiera hacer el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: En cuanto al encriptado, indicó que entendía que era total; pero solicitaría se precisara si sería simétrico o asimétrico, ya que en el caso de éste último estaría en función de que quien descripta no pueda encriptar, y simétrico quiere decir que quien descripta puede encriptar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si habría más preguntas para el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, al no haberlas, le dio la palabra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Respecto a los tiempos para la licitación, enfatizó que debía definirse a la brevedad posible, lo cual ocurriría una vez que el Consejo General haya aprobado el modelo para tener un elemento formal de soporte para dicho procedimiento.

Precisó que el contrato actual vencía el 31 de diciembre, y dependiendo de cuánto tiempo tarde el Consejo General en tener esta aprobación se determinaría el inicio y el fin de la licitación. Acotó que seguramente se solicitaría una ampliación de algunos meses, los correspondientes al principio del año que entra que resulta del tiempo, que tarde el proveedor ganador, en instalar sus equipos para producir los formatos de Credencial para Votar.

Señaló que se tenía la intención de que la licitación empezara este año y culminara a principios de 2013, para que el proveedor tuviera de cuatro a seis meses para hacer sus instalaciones, por lo que en ese periodo se haría una ampliación al contrato actual.

En cuanto al cifrado simétrico o asimétrico, indicó que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa tenía razón: el asimétrico da más capacidades de seguridad y que se trataba de una discusión que no estaba en el proyecto porque era técnica; que se realizaría en su momento en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y se presentaría a la Comisión Nacional de Vigilancia, para conocer su opinión. Y que la desventaja de la asimétrica, es que ocupaba más espacio por ser más fuerte.

En relación con el código QR, y los otros elementos, señaló que se trataba de mecanismos que permiten leer el contenido de la Credencial para Votar de una manera mecánica por diversos instrumentos. Agregó que tanto el código QR como el mecánico, permitirían leer el contenido de la Credencial para votar; ya que cuando un ciudadano da su Credencial para Votar al banco o al Módulo de Atención Ciudadana, en ese momento está permitiendo que los que recibimos esa Credencial para Votar podamos

leer los datos que están en ella. En ese sentido, precisó que el código QR o el mecánico daban esos datos de una manera muy rápida y económica, dependiendo el aparato que tengamos.

Sobre el cifrado PDF, indicó que se seguiría utilizando el Acuerdo que se tomó hace años respecto al contenido de ese cifrado; agregó que esencialmente tenía los datos de la Credencial para Votar. Enfatizó que la llave para abrir ese cifrado la tendrían los partidos, y si no la tenían, en ese momento, se les proporcionaría, porque se trataba de un producto que se hizo precisamente para que los partidos pudieran leer mecánica y rápidamente el contenido de esa Credencial para Votar.

Acerca de la pregunta del Consejero por el Poder Legislativo del PT, sobre el sentido de su voto, señaló que el proceso para aprobar un Proyecto como el presente, pasaba por diferentes momentos y lugares, y hoy se estaba en otra instancia diferente a la de Comisión Nacional de Vigilancia.

En ese orden, agregó que en la Comisión Nacional de Vigilancia se hacía una recomendación, por lo que juzgó oportuno acompañar a los partidos en ella, en la que se hablaba de una modernización, de una actualización de la Credencial para Votar que tiene muchas virtudes, pero nunca tomaba esa votación como una decisión institucional final que la deben adoptar ni la Comisión ni el Consejo General, sino que lo hacía en ese ambiente y momento, con el ánimo de ir construyendo siempre un mejor producto para el Instituto Federal Electoral.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Recordó que se estaba a la víspera de someter a votación posponer la discusión; sin embargo, daría la palabra en segunda ronda, a los Consejeros Electorales Benito Nacif y Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su apoyo a la decisión de la Comisión, porque se trataba de un debate muy importante y porque se estaba decidiendo el formato del principal instrumento por el cual el Estado mexicano garantizaba un derecho fundamental, que es el derecho a la identidad, pues no solamente se decidía el formato del instrumento que se utiliza para garantizar el derecho al voto y que va a tener una validez de 10 años.

En ese orden, señaló que debía pensarse detenidamente el particular y analizar todas las posibilidades, para crear el mejor formato de Credencial para Votar posible; pues eso era lo que unía a todos los presentes en la mesa del debate, a pesar de que hubiera diferencias en algunos puntos. Celebró que se diera un espacio necesario para seguir reflexionando, dialogando y encontrando juntos el camino hacia adelante con una misión que compartimos todos.

Explicó el principio de proporcionalidad señalando la Credencial para Votar persigue objetivos y tiene finalidades específicas; entonces, los datos y la información que trae deben ser los suficientes para conseguir esos fines y nada más; lo que sea innecesario

para conseguir esos fines, superfluo, irrelevante podemos omitirlo si eso le beneficia al ciudadano. Ése es el principio de proporcionalidad.

Puntualizó que el fin que persigue principalmente la Credencial para Votar es ejercer el derecho al voto, y que se tendría como respuesta un contundente no a la pregunta “¿Se afecta en alguna medida la capacidad del ciudadano para ejercer el derecho al voto si se suprime la calle, el número interior, el número exterior y la colonia tal y como propuso y han manifestado su acuerdo un grupo de Consejeros Electorales?”, afirmó no haber escuchado un argumento sólido. Agregó que en lo relativo a ubicación de casillas no habría dificultad, pues los medios para ubicarlas son a través de la relación entre el número de sección electoral con la casilla.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cuestionó al Consejero Electoral Benito Nacif si aceptaba una moción de Eduardo Hugo Ramírez.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que la aceptaba.

Representante del PRD, Eduardo Hugo Ramírez: Cuestionó si estaría de acuerdo en que, de conformidad con la lógica expuesta tampoco el nombre debía ser visible.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que su argumentación iba enfocada hacia ese punto de análisis, y recordó que primeramente debía observarse que era para votar, y que podía ubicar su casilla.

En ese orden, señaló que no afectaría a la autoridad la capacidad de ubicarlo y notificarlo para fungir como funcionario de casilla, porque la autoridad tiene el registro del domicilio; como tampoco habría problema si para hacer cualquier aclaración necesaria, se requiriera exhortar al ciudadano a actualizar o verificar sus datos.

Advirtió que en nada se afectaba, pero sí ayudaba para fines de la identificación del ciudadano al momento de ejercer el voto, porque los funcionarios de casilla cotejaban datos personales contra el Listado Nominal, tienen la fotografía, tienen el nombre y tienen otros datos que cotejan contra la Credencial para Votar; y algunos de estos datos podrían suprimirse.

Señaló que el nombre ayudaba mucho, pero ese dato venía en todos los documentos de identificación oficial, de aquí y de cualquier parte, pues es un dato personal indispensable para la identificación personal, mientras que el domicilio no.

Precisó que los datos que incluyen los documentos de identificación personal para hacer el cotejo y la validación de la identidad consiste en: nombre y fecha de nacimiento; en el caso de los pasaportes a menudo incluyen una clave que puede ser el número de pasaporte, en este caso es la CURP, la clave de elector, el OCR; eran datos

que lamentablemente en México como todavía la CURP no termina de afianzarse, se trata de una clave demasiado larga que la gente no se memoriza. Destacó que los anteriores formaban parte de un documento de identificación.

Comentó que al remover la calle, los números exterior e interior y la colonia, no se comprometía la integridad del Padrón Electoral, porque la preocupación era tener múltiples registros, duplicados, como les llamamos; advirtió que esos no se controlaban con el domicilio impreso en la Credencial para Votar, sino con biométricos, lo cual era una medida que se estaba reforzando, para hacer más fiable y segura la base de datos biométricos.

Señaló que esta conversación debía continuar para seguir escuchando objeciones, porque ese paso se debía dar con seguridad; sin embargo, por la información que había recogido de las intervenciones, no observaba afectaciones a esos aspectos centrales del Registro Federal de Electores que se debían cuidar.

En cuanto a lo planteado por Eduardo Ramírez, del PRD, señaló que la Credencial para Votar, al traer impresos los datos de calle, números exterior e interior y la colonia, traía un recordatorio visible “si ya te mudaste, está desactualizada tu Credencial para Votar”, lo cual reconoció como cierto.

Indicó que era necesario recordar que cuando se mudan dentro de la misma sección, ni siquiera se contabilizaba, por lo que el indicador de actualización del Padrón Electoral era el porcentaje de los registros que se encuentran en la misma sección electoral; independientemente si se cambiaron de calle, más aún si se cambiaron de número interior y pasaron de la casa 2 a la casa 3, pues para los fines electorales no afectaba.

Consideró que los cambios dentro del mismo municipio, afectaban un poco sobre todo cuando se trata de municipios grandes, pero incluso esos casos son una preocupación menor, comparado con aquellos que se mudan fuera de su municipio, a otra entidad federativa o, incluso, fuera del país.

Apuntó que en casos más preocupantes procedería un recordatorio, cuando la Credencial para Votar contenga un domicilio registrado por ejemplo en Tlalnepantla pero viva en Huixquilucan o en la Delegación Benito Juárez, que es otra entidad.

En consecuencia, expuso que aunque pudiera haber esa afectación, sería menor, en términos del recordatorio que menciona la representación del PRD.

Manifestó que lo que los deja dejar tranquilos respecto a que esta afectación es menor y que podría subsanarse, era que realmente hoy en día se contaba con un instrumento poderoso: el límite de la vigencia y la política de validación que se tenía que reforzar, básicamente con tecnología disponible para hacerlo.

Mencionó que, históricamente, si se observaban los datos de actualización, lo cual habría de decirse con orgullo, porque era una decisión que tomó CNV, que fue

ratificada por el Consejo General, sobre el límite, la invalidación de las Credenciales con terminación 03.

Especificó que con lo anterior se ha tenido el avance más importante en términos de actualización, algo en lo que se estaba perdiendo el control, lo cual era muy preocupante y se recuperó gracias a la aplicación del límite de la vigencia, lo cual debía seguirse complementando con políticas que promuevan la cultura de la validación, de que los documentos que ya no son, que esta institución ha declarado inválidos y ya el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó para hacerlo: reconoció que es el IFE, con sus procesos internos, de los cuales forma parte la CNV, la autoridad para determinar la validez; de manera que si un ciudadano llega a votar con un documento que no es válido, no debe poder hacerlo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Reiteró que se sometería a votación el posponer tanto la discusión como la votación, esperando que se hicieran llegar las observaciones por escrito a la Presidencia, a más tardar el lunes 12, antes de las 12:00 del día.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Luego de señalar que era válido y que ayudaría la propuesta de posponer la discusión o determinación y continuar la discusión en otro momento, celebró y suscribió dicha propuesta, pues estaba en el ánimo de algunos Consejeros Electorales escuchar más ampliamente a los partidos políticos y escucharse entre sí.

Compartió prácticamente todos los elementos comentados por el Consejero Electoral Benito Nacif.

En relación con las opiniones que se formularon, declaró que no tenía todavía un elemento que le permitiera asegurar que hay un grado de afectación para el ejercicio del derecho a votar.

Pero advertía el fortalecimiento de un ejercicio de otros derechos asociados a la Credencial para Votar con fotografía, y ésa era su reflexión: en realidad, sin afectar derechos se obtienen ganancias y eso es importante siempre en un instrumento como este.

Celebró también la respuesta que dio el Director Ejecutivo, asociado a la posibilidad de la lectura mecánica.

Con la finalidad de que quedara absolutamente claro señaló que la Credencial para Votar no era la Cédula de Identidad en México, lo cual no estaba a discusión, porque no lo era, sino la Credencial para Votar que sirve como instrumento de identidad en México, pero no es la cédula y que en ese sentido, no valdría mucho más abonar en esa discusión.

Ofreció un elemento adicional que le preocupaba en relación al diferendo que hay en la propuesta relativa a tres planteamientos en relación al domicilio: porque cuando se citaba domicilio se refería a calle y número, porque escuchaba que alguien decía “¿Qué pasa si a la persona le preguntan sobre su colonia en un retén?”, pues colonia aparecería, así como el código postal y la sección electoral. Al respecto, comentó que ésa era una discusión que se podía obviar.

En esa dirección, manifestó que no compartía una de las opciones: la del domicilio que desaparece; otra es que el ciudadano decida y en esa otra ofreció un elemento de reflexión adicional: se posicionó como partidario de que no apareciera la calle y los números interior y exterior por las razones que expresó, asociadas a las condiciones en México.

Adicional a lo anterior, refirió el uso de la Credencial para Votar en tantas instancias, incluso, aquellas sin derecho a solicitar, por ejemplo cuando se exige para acceder a algún espacio una credencial como la Credencial para Votar, sin que tengan derecho quienes la solicitan, se trate de un militar o de una persona de seguridad privada en una casa y se queden con esa información, lo cual le parecía muy preocupante.

Consideró que de esa opción también tendría que reflexionarse si esos sujetos pudieran empezar a establecer ejercicios de discriminación entre credenciales igualmente emitidas o válidas por parte de la autoridad; es decir, que un individuo en esas circunstancias dijera “Esta no te la voy a valer porque no trae tu calle o tu número”, como una práctica que dificulte al ciudadano.

Indicó que la opción, y siempre lo abonaba como un elemento de reflexión, debiera ser o sí o no, pero dejar eso como una condición de voluntad, podría ser que aquellos con quienes se convino, de pronto establezcan interpretaciones diferenciales respecto de qué tipo de credencial se porta y qué derechos podría tener: “Esta no se la voy a valer, joven, porque no trae su calle” y entonces la intencionalidad podría verse perjudicada.

Señaló que dejaba lo anterior como una reflexión, para esa idea de que el ciudadano decidiera si quiere o no su calle y su número, sin que esté resuelto una u otra dirección, habiendo ya puesto de manifiesto su postura; luego de lo anterior se congratuló de que se diera más espacio, para el análisis.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la voz a Jaime Castañeda, del Poder Legislativo por el PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: En primer lugar, saludó que se decidiera postergar la discusión.

En segundo, enfatizó que era atribución del Congreso de la Unión modificar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, como citaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que el artículo 200 del COFIPE en su párrafo primero,

inciso d), era muy preciso y si se quisiera que el asunto fuera distinto, tendría que hacerse algo urgente: una reforma que definitivamente asumiera la Credencial para Votar con fotografía como la Cédula de Identidad, o que se estableciera lo que está.

Respecto a lo argumentado por los Consejeros Electorales Benito Nacif y Alfredo Consejero Figueroa, sobre la visibilidad del dato completo del domicilio, subrayó que era una discusión a nivel Legislativo y ésta era su posición; al tiempo que refirió que estaba repitiendo lo que el Consejero del Poder Legislativo Marco Rosendo le hizo saber, junto con la presidencia del partido a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y al Presidente del Instituto, cuando se comentó ese tema.

Destacó que la posición de su partido a nivel Legislativo, era que si este asunto se quisiera interpretar, sería una cuestión a nivel Legislativo, incluyendo el debate de calle y número.

Subrayó que no le quedaba más que citar lo que el Presidente a nivel nacional del partido señaló en términos de no retroceder en los logros que se tienen respecto a lo que ahora se asemeja más al documento de identidad nacional, aunque a veces se bajara de documento de identidad y luego se volviera a subir y se estuviera discutiendo sobre esos efectos prácticos.

Comentó que el hecho objetivo era que existían millones de esas Credenciales para Votar y era con la que los mexicanos se identificaban; al tiempo que insistió en que el debate estaba en el Congreso de la Unión.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Reitero la intención de posponer la discusión y la votación de este punto, por lo que solicitó al Secretario Técnico someterlo a consideración, con base en el artículo 21, párrafo 2 del Reglamento. Luego de la consulta respectiva quedó aprobado por unanimidad.

Pidió pasar al siguiente punto del Orden del día.

4. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral, conforme a los escenarios de Reseccionamiento obtenidos y consignados en el documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2011.Versión 1.0”

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puso a consideración de los presentes el punto.

Cedió el uso de la voz a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Comentó que su partido ha venido votando sucesivamente en contra de este proceso de reseccionamiento, no por los

aspectos técnicos ni porque no deba hacerse, sino fundamentalmente porque el procedimiento interno produce un efecto de falta de certeza en los ciudadanos que no hacen el cambio de su Credencial para Votar y que el dato anterior del documento electoral desaparece.

Indicó que en la página 21, en la que se explicaba la metodología del procedimiento, se consignaba que la clave de la sección original será dada de baja de la base cartográfica digital y de los catálogos correspondientes, pero esa eliminación en el catálogo generaba que las Credenciales para Votar de todos los ciudadanos que no la cambian - alrededor de un 50 por ciento al principio y que se va reduciendo paulatinamente a través de los años-, originaba que un número de ciudadanos o no se informen o no tengan los elementos para saber que tienen que cambiar su Credencial para poder votar y algunos de ellos se han acercado el día de la jornada electoral y no han podido sufragar.

Advirtió que el efecto era restarle al ciudadano un derecho, porque el ciudadano hizo su trámite adecuadamente, estuvo en la sección que le asignó el Registro Federal de Electores, y en el momento de ir a votar resulta que ya no existe ese número de sección.

Recordó que en la octava sesión extraordinaria de esta Comisión, se hizo la presentación de un informe sobre los ciudadanos que no se les permitió votar en la pasada jornada electoral; abundó que en ese análisis, en el punto 18 se consignaba que el ciudadano se acercó, pero “la sección que corresponde al registro del ciudadano fue reseccionada y ahora deberá presentarse a votar en la sección que le corresponde a su domicilio”, y se trataba de 30 casos.

Comentó que si alguien podrá decir que 30 casos eran muy pocos, comparativamente con todos los millones que votaron, y que no habría que tomarlos en cuenta; sin embargo, en esos 30 casos la afectación del derecho del ciudadano fue por parte de la autoridad, que dijo cambió el número de sección y desapareció el anterior y el ciudadano acudía a votar, pero no estaba informado y no pudo ejercer su voto, ya sea porque no recibió la información adecuada, porque el Registro Federal de Electores o el Instituto Federal Electoral no le dieron la información que deberían porque no lo encontraron y finalmente el ciudadano no pudo votar, porque no estaba en el listado de una sección a donde fue y porque no supo a qué sección tenía que ir para ejercer su derecho de voto.

Enfatizó que por esa razón su partido se ha estado oponiendo sistemáticamente a ese procedimiento de reseccionamiento, porque sabemos que afecta el derecho político-electoral de los ciudadanos a votar.

Indicó que su partido había hecho estudios de campo que indicaban que, efectivamente, ciudadanos que no están enterados ni de que cambió su Credencial para Votar por el proceso de reseccionamiento, ni siquiera de la Credencial 03, que es lo que se observaría en el siguiente punto del Orden del día.

Insistió en que ese procedimiento tendría que revisarse, porque si bien en ese informe resulta que nada más son 30 casos y que no se había realizado una evaluación completa, sistemática, nacional de cuáles realmente son los ciudadanos que no saben que ya se resecionó su sección, desde hace dos sexenios inclusive, afirmando que todavía hay ciudadanos de la sección electoral 1913 de Ciudad Juárez, Chihuahua, que tienen su Credencial para Votar todavía con este número de sección.

En ese orden, destacó que no conocía las razones por las que no se había recurrido a una mejor técnica creativa, para hacer que el número de sección electoral no cambie y que cuando haya un proceso de resecionamiento se proceda con otro método. Al respecto, señaló que previamente había propuesto varios, pero sugeriría otro más, para que no se piense que nada más es una oposición sistemática y rutinaria de esta forma de hacer las cosas.

Abundó que es sabido que cuando se va a votar, el día de la jornada electoral existen casillas contiguas, en las que le dicen al ciudadano "Tú estás en la sección electoral 521, pero estás en la contigua 12 ó 13" y el ciudadano va a buscarse a la casilla contigua 12 ó 13, y ya saben su número.

Advirtió que en el procedimiento actual no hay nada que relacione ni contiguo ni de ningún tipo, ni de especial al ciudadano con la sección en la que debe de votar si no se enteró.

En consecuencia, sugirió que no se cambiara el número de la sección electoral, sino simplemente se le agregara un punto y tres dígitos, porque ninguna sección electoral se ha dividido hasta ahora en 1 mil, ni en 999; y en esos tres dígitos se pongan sucesivamente las nuevas secciones electorales, porque el ciudadano va a conservar su mismo número de sección, no va a cambiar, no va a perder certeza con eso y va a saber si le tocó el número 1 ó 2 ó 3 ó 4 ó 5 ó 6 ó 20 ó 40 ó 50 como número de sección electoral.

Por lo que, aunque el ciudadano no lo cambie, su Credencial para Votar va a decir que es la misma sección 0521, aunque ahora va tener que investigar cuál le toca, si la 1, la 20 o la 16; pero ya no sería lo mismo, que ahora enfrenta con que estaba en la 0521 y la 0521 se convirtió en 30 secciones, mismas que serían consecutivas del número final y se va las 5 mil 200 o a las 5 mil 201 y no sabe realmente cuál es la sección que le toca votar.

Señaló que con esa propuesta se insistiría en que el proceso de resecionamiento ha venido afectando los derechos del ciudadano y que si no se había atendido, su partido político revisaría este tema en otros foros, porque su deseo es que la propia Dirección Ejecutiva se avoque a la resolución de este problema.

Acotó que sería muy fácil decirle al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se están afectando los derechos del ciudadano por este procedimiento

y el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral podría decir “Cámbienlo”, pero entonces se empezarían a judicializar todas las decisiones técnicas que se deben hacer en el Instituto y hasta su partido había sido consistente en presentar una oposición a esta forma de hacer el resecionamiento.

Destacó que era el momento en que se procediera a buscar una alternativa técnica y creativa que permita que el ciudadano no pierda el número de su sección electoral, porque eso es lo que produce confusión y falta de certeza. Abundó que estaba absolutamente seguro que esa falta de certeza podría implicar una reacción del propio Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señaló que siendo prudentes, lo importante es que se avoque a la solución de este problema, que este mecanismo técnicamente, la forma como se hace, si bien no hay objeción en que se realice, solamente debería cambiarse lo de la forma en cómo se elimina la sección electoral anterior y se hacen las nuevas.

Enfatizó que un proceso creativo, ayudado por los sistemas, coadyuvaría a que ni el Instituto ni el Registro Federal de Electores tuvieran estas situaciones de respuesta de por qué no pudo votar el ciudadano, no pudo votar porque se resecionó y no supo el ciudadano cuál era la sección que le correspondía votar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puso a consideración el particular.

Cedió la palabra al representante del PT, Adalid Martínez.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Señaló que en el asunto general que planteó el ingeniero Florencio González, compartía el fondo.

Consideró que cuando la autoridad, en atribuciones de ley, realiza una acción y ésta deriva de manera indirecta en afectar derechos político-electorales, la autoridad debería hacerse cargo; en otras palabras: el resecionamiento genera un nuevo número de sección electoral, tendría aquí la autoridad que buscar mecanismos eficientes y suficientes para actualizar a esos ciudadanos.

Indicó que el escenario actual era complicado, incluso con la notificación masiva en medios, dada la tarea asignada a los Vocales distritales y locales para notificarle a un ciudadano el cambio de número de sección electoral, y solicitarle la realización del trámite para cambiar su Credencial para Votar, por lo que todos tendrían que hacerse cargo, de ese tema.

Acotó que si bien no era sencillo, su partido este proyecto desde la Comisión Nacional de Vigilancia; no obstante, mencionaría que se observaba un inconveniente del que la autoridad debería hacerse cargo.

Respecto al punto de Acuerdo tercero, señaló que en 2010 se generó un número de secciones electorales que deberían ser afectadas por ese procedimiento, por estar por

encima del rango de los 1 mil 500 electores, y hubo una sección electoral en ese ejercicio que no pudo fusionarse porque las dos secciones colindantes con las que podría generarse la fusión, si se hacía, rebasaban el número de los 1 mil 500.

Refirió que en ese orden, la propia autoridad generaría una violación a la ley generando una sección con más de 1 mil 500 y por eso se recomendaba a esta Comisión y al Consejo General, que la sección 1394 pueda tratarse en un próximo trabajo de reseccionamiento, y pedirle al área de cartografía que haga una evaluación.

Abundó que a través de los años se le había comentado al ingeniero Miguel Ángel Rojano que se revisara lo relativo a los lugares en que los ayuntamientos permitían desarrollos urbanísticos, la ubicación de viviendas y desarrollos habitacionales, con la finalidad de que, cuando se realizaran los trabajos de reseccionamiento no se generara una sección electoral con el límite, con 1 mil 499 o con 1 mil 500. En consecuencia, si se observaba que habría algún desarrollo urbano en el futuro, se podría dejar un rango suficiente que permita no excederse.

Compartió con el ingeniero Florencio González el planteamiento de la afectación de derechos político-electorales, pero manifestó que entre todos se debería encontrar la solución, no solo cargarla a los Vocales distritales, porque actualmente es lo que sucede: en los distritos es donde tendrán que notificar a cierto número de ciudadanos para decirles que vayan por una nueva Credencial para Votar.

Haciéndose cargo de su comentario, expresó que si este trabajo no va acompañado del presupuesto, no va a tener el éxito que se necesita; es decir, que el cien por ciento de esos ciudadanos cambien su Credencial para Votar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Al no haber más intervenciones, solicitó al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, doctor Víctor Guerra, se acercara a las representaciones de los partidos para tomar en cuenta sus reflexiones y propuestas, para analizarlas, dado que –como lo expresaba el representante del Partido Acción Nacional– de manera invariable y sistemática se ha argumentado sobre lo mismo en cuanto se abordan esquemas de reseccionamiento.

Destacó la importancia de que la Dirección Ejecutiva analizara esos escenarios operativos, que aludían tanto el Consejero del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo, como el propio Acción Nacional, para que en el próximo reseccionamiento se pudiera contar con esa evaluación técnica, específica, con las propuestas correspondientes que se deriven del caso.

En ese orden, solicitó al Secretario sometiera a consideración el particular, mismo que se aprobó por unanimidad; por lo que pidió se pasara al siguiente punto del Orden del día.

5. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el límite de la

vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: solicitó se distribuyera la “Fe de erratas propuesta por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”.

Anunció que pondría a consideración algunas cuestiones que deberían tomarse en cuenta, porque el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de su sentencia SUP-RAP-109/2010 dejó en claro la participación que el Instituto podía tener en los Procesos Electorales Locales; en ese sentido, señaló que daría lectura a dos párrafos de la sentencia en cita, para después puntualizar su opinión:

Primer párrafo de la sentencia SUP-RAP109/2010: “De esta manera, se debe estimar que la cuestión relativa a vigencia de la Credencial para Votar con fotografía ‘03’, también es un aspecto que en el ámbito de su competencia corresponde a los propios estados regular, ya sea de manera independiente o de acuerdo a los convenios que establezcan con el propio Instituto Federal Electoral.”

Segundo párrafo: “Por ello, se estima que es precisamente en la celebración de dichos acuerdos de voluntades donde el organismo electoral federal puede pactar cuestiones relativas a cada proceso electoral local en cuanto a los temas de apoyo y colaboración con los que coadyuva el dicho ente federal, dentro de los que se encuentra inmerso, evidentemente, el tema del Registro Federal de Electores y por ende el de la Credencial para Votar.”

En ese sentido, señaló que el Proyecto de Acuerdo, y en consecuencia la fe de erratas circulada, extralimitaba al Instituto en las decisiones en el ámbito local, por lo que propuso que por lo que hace a las elecciones locales durante 2013 y 2014 se deje claro, que se sujetarán a los Convenios de apoyo y colaboración que para ese efecto se suscriban, pues de esa manera se precisaría el acatamiento del criterio emitido por Sala Superior en su resolución.

Tras lo anterior, puso a consideración de los presentes el particular.

Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Indicó que aceptando lo establecido por la Consejera Presidenta, no tendría mayor objeción.

Precisó que el viernes 26 de octubre, en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, su representación de partido formuló algunas observaciones; sin embargo, en los documentos circulados no aparecían los impactos que tuvo y que fueron aprobados por dicha Comisión, por lo que pidió se pudieran incluir.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Comentó que la Presidencia solamente contó con el documento que envió el Director Ejecutivo, al tiempo que invitó a la representante precisara qué fue lo excluido de la intervención de su representación en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia o, en su defecto, una aclaración por parte del Director Ejecutivo.

Dio la palabra al doctor Víctor Guerra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Mencionó el que Secretario Técnico Normativo señalaba que las observaciones estaban incorporadas; no obstante, habría un acercamiento con la representante, para revisar el particular.

Comentó que si hubiera algún dato que no estuviera impactado, se engrosaría al documento, pero su impresión era que sí estaban.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Como este documento se tenía que votar y se convocó para el efecto, requirió se precisara qué era lo que estaba excluido del documento.

Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Hugo Ramírez: Precisó que en el Acuerdo del Consejo General CG224/2010 se mencionó cuál era la vigencia de la Credencial 09, pues se estableció expresamente que era hasta después de las elecciones de 2012; en ese sentido, dio lectura al final del punto de Acuerdo décimo: “(...) en las elecciones locales que se lleven a cabo hasta el 2 de julio del mismo año, inclusive, y en las elecciones extraordinarias que pudieran derivarse de dichos procesos electorales”.

En ese sentido, consideró oportuno que se estableciera en el nuevo Acuerdo, que ese anterior quedaba sin efecto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si sería como punto de Acuerdo, pues tendría que ponerse como Antecedente. Luego de conocer que estaba incorporado en los Antecedentes, indicó que estaba a favor la propuesta.

Dio la palabra a Adalid Martínez del PT en el Poder Legislativo.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Luego de darle una revisada rápida a la propuesta de la Presidenta, señaló que justificaría algunas cosas de redacción que se dieron, de lo que envió la Comisión Nacional de Vigilancia, dado que se dio todo un debate.

Respecto a lo que se circuló para la sesión, destacó lo siguiente:

En cuanto al segundo párrafo del punto de acuerdo cuarto, indicó que hubo un debate que llevó a una discusión amplia, pues su representación de partido estaba convencida

de que todo aquello que no venga acompañado de presupuesto solamente será una muy buena intención por parte de la autoridad.

Señaló que en el párrafo en cita se hablaba de las líneas de acción que deberá contener la estrategia y se propone una redacción (consignada en la versión estenográfica de esa sesión), mediante la cual se establecía que debería decirse que esa estrategia se implementará con la gestión de los recursos presupuestales necesarios, y lo que sigue de su redacción.

Sin embargo, el día de la fecha se proponía una redacción en la que esa estrategia será implementada con la suficiencia presupuestal que para tal efecto se destine. En ese sentido, señaló que se volvía al debate inicial, porque no se conocía cuál era la suficiencia presupuestal que para tal efecto destine el Instituto.

Acotó que era de su conocimiento el destino del presupuesto y su camino, pero lo que era necesario dejar manifestada en ese punto de Acuerdo era la voluntad por parte de los Consejeros Electorales, de no afectar sustancialmente este proyecto, de cómo regrese el presupuesto, que no se afecte, y que se puedan cumplir con las metas y los programas; pues en caso contrario expresó “podemos irnos en paz a casa y no va a suceder nada”. En ese orden, manifestó su acompañamiento a la Dirección Ejecutiva, en el sentido que, de alguna manera, se pudiera garantizar el asunto presupuestal.

Como segundo asunto, luego de ofrecer una disculpa, pues al parecer se consensó una redacción, pero faltó la esencia del punto de Acuerdo sexto: su representación de partido no iba a acompañar el Acuerdo porque el operativo de notificación estaba muy alejado, pues notificar a alguien que se afecta en 2013 al año siguiente y solamente dejarle el periodo de la Campaña Anual Intensa para hacer su trámite, estaba muy lejos, por lo que se consensó que pudiera ponerse en esa redacción que a partir de enero del 2014 iniciarían los trabajos de notificación.

Indicó que si prevalecía la actual redacción, se complicaría un poco, porque estaría muy abierto; en otras palabras, el año 2014 tiene 12 meses y a lo mejor por asuntos presupuestales empezaría la notificación hasta octubre que era la intención inicial; pero eso no podría dejarse pasar; por lo que en ese sentido, propuso que se agregara “a partir de enero” de 2014. Refirió que lo anterior no era una posición cerrada, pues “a partir de enero” no era el 1º de enero, sino durante el mes de enero deberá ejercerse ese tema.

En cuanto a las propuestas de la Presidenta de la Comisión, señaló que justificaría algunas cosas y debatiría en otras.

Respecto a la modificación al segundo párrafo del punto de Acuerdo Primero, relativa a suprimir la parte en la que se daba el listado de las entidades, acomodando las últimas tres líneas, explicó el por qué se llegó al consenso de esa redacción:

Destacó que era necesario darle certeza efectiva el día de la fecha, después de la corrección que hicieron, solamente son dos entidades, Michoacán y Nayarit, que deberán celebrar proceso electoral en 2014; en ese sentido, habría que darles certidumbre y señalar que aún y cuando la vigencia de la Credencial para Votar que acordará el Consejo General será al 31 de diciembre del 2013, esas entidades podrán usarla para su Proceso Electoral Local, y al día siguiente dejarán de ser instrumentos para votar e identificarse. Comentó que por ello la redacción de ese segundo párrafo era tan larga; al tiempo que llamó a que se recuperara el sentido expuesto de alguna manera.

Agregó que se acotó a esas dos entidades, pues si se dejaba a la celebración de Convenios con órganos locales electorales existía un mal presentimiento: pudieran haber entidades que no tienen comicios, pero pueden firmar un Convenio de apoyo y colaboración con este Instituto, y entonces ya no surtiría efecto el tema de vigencia.

Destacó que por eso se acotaba a esas dos entidades que tendrán Proceso Electoral Local ordinario, y se salvaba el asunto de que probablemente alguna tuviera elecciones extraordinarias (de las del 2013); reiteró que ésa era la razón de tener una redacción tan larga, quizá poco laxa.

Respecto al punto de Acuerdo segundo, indicó que la última línea que la Consejera Presidenta propuso se suprimiera, obedecía básicamente a la redacción que trae el Acuerdo de la credencial 03; pues señala que esas credenciales podrán ser utilizadas como documento para votar y como identificación, hasta el día siguiente de aquel en que se celebran los comicios respectivos, en ese orden, las Credenciales 03 fueron vigentes hasta el 2 de julio de este año.

Reiteró que esa era la consideración para esa redacción, pues daba certeza temporal; no obstante, añadió que no estaba cerrado a la posibilidad de consensar algo.

En cuanto al punto de Acuerdo tercero, indicó que lo quería revisar con más cuidado.

Por otro lado, adelantó que veía atinado que se propusiera agregar un punto de Acuerdo séptimo para hacer del conocimiento a los órganos locales; así como el punto de Acuerdo octavo que se refiere y se le hace una adición, pero pudiera salvar lo que se había expresado sobre el segundo párrafo del punto de Acuerdo primero.

Destacó que se rescataba la celebración de Convenios con entidades con Proceso Electoral Local, que para el tema de Credenciales 09 y 12 desde ahora se conocía que se trataba de dos entidades, entonces, por qué no decirlo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Precisó que las modificaciones propuestas tenían un detalle de naturaleza técnica legislativa, y que

estaban hechas con la mejor intención; no obstante, coincidió con el compañero del Poder Legislativo por el PT en la última parte de su intervención: trae un problema de determinación que debe tomar en Consejo General.

Enfatizó que la vigencia de las credenciales no podría dejarse sujeta a los Convenios, pues es una determinación que corresponde al Consejo General.

Indicó que si ya estaba fijando el 31 de diciembre de 2013, tanto en la adición propuesta para el punto de Acuerdo primero como en la del punto de Acuerdo tercero, la definición tendría que ser no sujeta a un Convenio de colaboración, porque lo que se está decidiendo es: quién vota y quién no.

Reiteró que no puede estar sujeta al Convenio de colaboración, porque tiene que ser una decisión del Consejo General, lo cual habría que confirmarlo, como lo señalaba el representante del PT, pueden ser dos entidades, pero sí se requería la definición de la excepción.

Precisó que nadie estaba diciendo que la excepción no pudiera darse, fue permisiva para lo que se hizo con la Credencial 03, se enunciaron los estados; pero no puede quedar al arbitrio de lo que el Convenio señale, porque –pensando muy mal– si en determinado estado no conviene que unos electores voten o en otro lugar sí, eso puede generar problema.

Observó que la parte reglamentaria y legislativa le correspondía al Consejo General y no delegarlo a la parte de los convenios; no obstante, señaló que podría tomarse como duda, por lo que requirió se aclarara.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que al parecer el representante se había levantado de su lugar cuando dio lectura a la SUP-RAP109/2010 y no escuchó que la Sala Superior determinó que la facultad federal del Instituto de velar por estos temas depende del Convenio que celebre con las entidades federativas.

Manifestó que entendía la inquietud de Adalid Martínez, en el sentido de que “cualquiera puede celebrar Convenios aunque esté fuera de Proceso Electoral, y aquí está la clave de sumar esos dos elementos”; es decir, no sólo el Convenio, sino forzosamente respecto de aquellos cuya legislación sea cierta, que durante ese año van a celebrar comicios.

Indicó que, en principio, no tendría objeción en que revisado lo mismo se precisara que fuere tal o cual estado, pero en uno o dos años se observarían las modificaciones a legislaciones locales.

En ese sentido, solicitó la reflexión de los presentes para redactarlo a manera de no etiquetarlo o ponerle el nombre del estado, pero sí los dos elementos: es decir, por un lado que quede claro que de acuerdo a la normatividad se tratará de aquellos estados

en donde se celebren elecciones locales ordinarias o extraordinarias y respecto de cuyos institutos se llegue a celebrar el convenio respectivo.

Precisó que si se redactaba de esa forma, se haría el engrose correspondiente en su momento, para tener un Acuerdo lo suficientemente incluyente e interpretativo, para no dejar a nadie fuera, pero tampoco incluidos a quienes pudieran cambiar su legislación local.

Señaló que, al contar en este espacio con la presencia del Presidente de la Comisión Temporal para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y del Presupuesto del Instituto Federal Electoral, se velará porque haya la suficiencia presupuestal para atender lo mencionado por el representante del Poder Legislativo del PT; a su vez, indicó que no tendría objeción alguna en que se agregara el mes de enero al punto de Acuerdo sexto, para las tareas de notificación.

Solicitó al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores que hiciera las precisiones conducentes.

Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Precisó que cotejó los datos y observó que al moverse los Considerandos y los puntos de Acuerdo, sí estaban incorporadas las propuestas que hizo su representación de partido.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Comentó que aclarado ese punto, se daría por solventado.

Cedió el uso de la voz a Florencio González, del Partido Acción Nacional.

Representante del PAN, Florencio González: Respecto al Informe que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la propuesta de análisis para revisar el lugar de origen de los votantes y la vigencia de las credenciales que contienen la relación de los ciudadanos que no se les permitió votar en la pasada jornada electoral del 1 de julio porque no se encontraban en el listado nominal (analizado en la octava sesión extraordinaria del 8 de octubre), indicó que en la página 22 se señala que hubo 9 mil 427 ciudadanos que no pudieron votar porque tenían la Credencial 03.

Al respecto consultó qué implicaciones tendría el que hubiera ciudadanos que teniendo la Credencial 03 se presentaron a votar y no estuvieron en el listado nominal, al tiempo que respondió que jurídicamente estaba claro que no podrían votar, pero indicaba que probablemente los mecanismos e instrumentos que usaba el Registro Federal de Electores o el Instituto Federal Electoral no habían sido suficientes, con la finalidad de que ese número de ciudadanos fuera más reducido.

Acotó que si bien no se trataba de una cifra mayor, el hecho es que 9 mil 400 ciudadanos no supieron o no se enteraron o no pudieron hacer el canje de su Credencial 03 y pensaron que podían votar con ella.

Refirió que ese ejercicio lo había estado realizando su representación de partido y que, inclusive en esos momentos, después de la jornada electoral, todavía había ciudadanos con Credencial 03 que creen que es válida y que pueden votar.

En ese sentido, propuso que en el último párrafo del punto de Acuerdo cuarto, en el que se consignaba “Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se establezcan metas mensuales y de los resultados deberá informar trimestralmente a este Consejo, a la Comisión del Registro Federal de Electores y a la Comisión de Vigilancia, a fin de que éstos sean evaluados y, en su caso, se adopten acciones (...)”, se incluyera el término “emergentes”, concluyendo el citado párrafo “(...) que permitan agilizar el reemplazo de las credenciales para votar (...)”.

Indicó que el propósito de incorporar el término “emergentes” era para hacer énfasis en que es necesario que se detecten mejores alternativas en la estrategia de comunicación, para que esos números se reduzcan.

Afirmó que si bien sería poco probable que se llegara a informar a todos, por la forma como se utilizan estos mecanismos, lo cierto era que la eficiencia en su uso no había llevado a eliminar por lo menos estos casos; al tiempo que reiteró que se trataba de 9 mil casos que o no tuvieron la información o la suficiente comprensión, para saber que con la Credencial 03 ya no podrían votar y, al no realizar su cambio, efectivamente no lo pudieron hacer.

Reiteró que habría que buscar otras formas de hacerle llegar al ciudadano esa información; a su vez recordó que su representación de partido propuso en su momento que fueran notificaciones con carácter jurídico, con la finalidad de asegurar que el ciudadano fuera debidamente informado respecto a que iba a perder su derecho.

Acotó que lo anterior era preocupante, porque si un ciudadano no estaba informado de que perdería su derecho a votar porque no cambió su credencial, sería un aspecto jurídico que valdría la pena revisar.

Puntualizó que no era su intención hacer hincapié en esa parte, sino en revisar los mecanismos y estrategias para la renovación de las Credenciales y buscar complementarlas con aquellas que pudieran ser más efectivas.

Comentó que lo anterior se relacionaba precisamente con la cuestión del presupuesto, que mencionaba la representación del Poder Legislativo del PT: los presupuestos que se tienen o se han tenido para estos propósitos, probablemente no hayan alcanzado para cubrir la totalidad o de una manera más amplia, en radio, en televisión o en periódicos; o que la notificación le llegue al ciudadano.

Manifestó la necesidad de que en la renovación de las Credenciales 09 y 12, se esté en posibilidad de desarrollar una estrategia que trate de bajar esa cifra de ciudadanos al mínimo, con el objeto que se conozca claramente que van a perder vigencia las Credenciales 09 y 12.

Agregó que, considerando que su vigencia sería hasta diciembre del 2013, habría tiempo suficiente; además de mencionar que ojalá hubiera el presupuesto suficiente para que esas acciones tuvieran la eficacia y la eficiencia que se requiere.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante del PAN si le aceptaría una reflexión, en calidad de moción.

Representante del PAN, Florencio González: Contestó afirmativamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que el adjetivo calificativo “emergentes” adicionado al sustantivo acciones, a efecto de que se acelerara y agilizara el remplazo, le inquietaba en el sentido de que adicionar ese adjetivo calificativo, le daría discrecionalidad a la propia Dirección Ejecutiva, respecto de aquello que no sea considerado emergente.

En cambio, si la redacción quedaba como “(...) se adopten acciones (...)”, ya fueran las emergentes y no tan emergentes, pero que agilizaran el remplazo de las Credenciales, se lograría el objetivo que perseguiría el representante del PAN.

Luego de lo anterior, precisó que le gustaría escuchar la opinión del representante.

Representante del PAN, Florencio González: Manifestó que aceptaba la propuesta de la Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Precisoó que, en consecuencia, se dejaría la redacción en esos términos.

Dio la palabra al doctor Víctor Manuel Guerra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Informó que era correcto el comentario externado por el representante por el Poder Legislativo del PT, pues se había consensuado “gestionar los recursos necesarios”; al respecto, señaló que el Secretario Técnico Normativo comentó que en la Versión Estenográfica, al tomar la votación no quedó asentado eso y por eso se omitió, y afirmó se corregiría de inmediato el particular.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda, del PRD en el Poder Legislativo.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: En cuanto a la reflexión de la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-109/2010, indicó que si bien los dos datos que la Presidenta de la Comisión daba sobre verificar, reflexionar y

de dejar fijo 2013, 2014 y la generalidad, permanecía la preocupación. En ese orden, indicó que se estudiaría lo relacionado con la aplicación de la indivisibilidad de la vigencia de la Credencial con su característica de identificación respecto a lo que la propia sentencia referida señalaba, así como la sujeción a los Convenios.

Comentó que, a reserva de verificar, la opción propuesta por ahora era correcta, pero como apenas se entregó el documento, debía realizar una revisión concienzuda, por lo que haría llegar la observación, en el caso de que se requiriera alguna precisión; porque si bien pudiera llegar a interpretarse que es una función de los órganos electorales locales, el Consejo General, en sus funciones podría no tener más opción que pronunciarse al respecto, derivado de los Convenios, lo cual debería revisarse.

En ese sentido, pidió que se dejara en esos términos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Aceptó los términos en los que estaba hecha la propuesta; al tiempo que indicó le haría llegar los párrafos de la sentencia, que precisamente alude a que es indivisible como medio de votación y de identificación, con el ánimo de dejarlo claro.

Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñiz.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Considerando la duda que tuvo el PVEM sobre si se incluyeron sus observaciones o no, solicitó que en los acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia que se engrosaran (sobre todo éste que tuvo una recomposición compleja de algunos textos), se diera un espacio entre la aprobación de la CNV y la sesión de la Comisión del Registro Federal de Electores, para que se entregara el Acuerdo a los integrantes de la CNV para ver si los planteamientos aprobados fueron impactados en el Acuerdo.

Por otro lado, señaló que su representación revisó la sentencia del SUP-RAP-109/2010, en el que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que debe sujetarse a los Convenios con los institutos electorales locales y también el tema de la indivisibilidad de sus dos funciones: para votar y como medio de identificación.

Consultó si en el primer párrafo del punto de Acuerdo tercero existía una contradicción o una contraposición, puesto que en la propuesta a partir de donde dice “Salvo aquellos casos en donde derivados de los convenios de apoyo”, se entendía de manera confusa que en la primera parte el Consejo General ya está estableciendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Indicó que del párrafo en cita se desprendía que esa vigencia no la tendrá si con los órganos locales se conviniera que la Credencial para Votar funcionara como medio de identificación y para votar en el proceso local de 2013, entonces ya no tendrán la vigencia del 31 de diciembre, pues el término “salvo” hacía que se entendiera que el

Consejo General aprueba la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo en aquellos casos en que se convenga que sí se usen.

Comentó que al haberse agregado el 2013, si el IFE acordara con un instituto electoral local que pueda ser utilizado en la elección, en una entidad con comicios en 2013, entonces ya no se tendrá la vigencia del 31 de diciembre.

Reiteró que el párrafo quedaba confuso y consultó si sería mejor utilizar la misma fórmula que se plantea en el segundo párrafo del punto de Acuerdo primero que dice: “En las entidades federativas que celebren elecciones se sujetarán a los convenios de apoyo y colaboración que para tal efecto se suscriban”; indicó que la palabra “salvo” pudiera contraponerse si existiera una entidad con PEL en 2013, y ya no tendría aquella vigencia.

Solicitó se precisara si se utilizaría la misma formula o que se aclarara el particular.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Preciso que la Presidencia de esta Comisión no tenía atribuciones para pronunciarse sobre la solicitud de un espacio de engrose de la documentación derivada de la CNV, pero al haberla escuchado el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su caso, atendería la petición.

Agradeció la atinada corrección en cuanto a la modificación del punto de Acuerdo tercero, de lo cual, al parecer, existía consenso en la mesa.

Al no haber otra intervención y habiendo solventado las inquietudes correspondientes, solicitó al Secretario tomar la votación del Proyecto de Acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad. Por lo que solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del día.

6. Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión del Registro Federal de Electores

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Preciso que en este y el siguiente punto, se abordarían dos informes, por lo que propuso darlos por presentados y, de conformidad con los tiempos y para dar certeza a la conclusión de esta sesión, esperaba que se hicieran llegar las observaciones de esos informes, por escrito, a más tardar el miércoles 7 de noviembre, antes de las 15:00 horas.

Al no haber inconveniente, solicitó pasar al siguiente punto del Orden del día.

7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación que por escrito presenten las Comisiones de Vigilancia. En cumplimiento del Artículo 43, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que este punto, en consecuencia, correría la misma suerte al darlo por presentado y abrir el plazo para las observaciones por escrito a más tardar el miércoles 7 de noviembre.

Pidió al secretario continuar con la sesión. Al no presentarse ningún punto en Asuntos Generales, indicó que no habiendo otro asunto que tratar, se levantaba la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores.

**ACTA NÚMERO 12/2012 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores

Dra. María Marván Laborde
Consejera Electoral

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Electoral

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz
Secretario Técnico